

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"**



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

**VICERRECTORADO
DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
ESTADO BARINAS**

**COORDINACIÓN
ÁREA DE POSTGRADO**

**EVALUACIÓN DE GESTIÓN GERENCIAL DEL CONSEJO LOCAL
DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN EL
MUNICIPIO BARINAS ESTADO
BARINAS 2017-2019**

**Autor: Lcdo. José Sotero
Tutor: MSc. Mildred Paredes**

BARINAS, NOVIEMBRE 2019

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"**



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

**VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ÁREA DE POSTGRADO
POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN:
GERENCIA PÚBLICA**

**EVALUACIÓN DE GESTION GERENCIAL DEL CONSEJO LOCAL DE
PLANIFICACION PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS
EN ELMUNICIPIO BARINAS
ESTADO BARINAS 2017-2019**


**Anteproyecto como requisito parcial para optar al grado de
Magíster Scientiarum en Administración
Mención; Gerencia Pública**

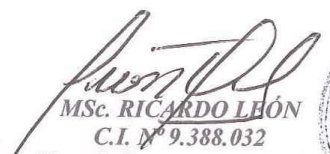
**AUTOR: Lcdo. José Sotero
C.I: 17.298.293
Tutor: Msc. Mildred Paredes
C.I: 11.709.327**

Barinas, noviembre 2019

ACTA DE VEREDICTO

Siendo las 9:00 a.m. del 24 de Noviembre de 2021, reunidos en el Programa de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los profesores: *MSc. Mildred Paredes (TUTORA - Coordinadora)*, *MSc. Ricardo León (Jurado Suplente UNELLEZ)* y *MSc. Oscar Rodríguez (Jurado Principal externo UPTJFR)*, titulares de las Cédulas de Identidad N°: 11.709.327, 9.388.032, 9.571.617. respectivamente, quienes fueron designados por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social UNELLEZ, según **RESOLUCIÓN N° CAEA/2021/11/30 DE FECHA: 04/11/2021, ACTA N° 09 ORDINARIA N° 30**, como miembros del Jurado para conocer el contenido del Trabajo de Grado titulado: **"EVALUACIÓN DE GESTION GERENCIAL DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACION PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN EL MUNICIPIO BARINAS ESTADO BARINAS 2017-2019"**, presentado por el maestrante **JOSÉ SOTERO, C.I. 17.298.293**, estudiante de la Maestría en Gerencia Pública, con el cual aspira obtener el Grado Académico de **Magister Scientiarum en Gerencia Pública**, procedimos a dar apertura y a presenciar la sustentación de dicho trabajo por su ponente. Con una duración de treinta (30) minutos. Posteriormente, el participante respondió a las preguntas formuladas por el jurado y defendió sus opiniones. Cumplidas todas las fases de la defensa, el jurado después de sus deliberaciones por unanimidad acordó **APROBAR**. El Trabajo de Grado aquí señalado. Dando fe y en constancia de lo aquí señalado firman:


MSc. MILDRED PAREDES
C. I. N° 11.709.327
(TUTOR)



MSc. RICARDO LEÓN
C.I. N° 9.388.032
(Jurado Suplente UNELLEZ)




MSc. OSCAR RODRÍGUEZ
C. I. N° 9.571.617
(Jurado Principal Externo UPTJFR)

ACTA DE ADMISIÓN

Siendo las 9:00 a.m. del 17 de Noviembre de 2021, reunidos en el Programa de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los profesores: *MSc. Mildred Paredes (TUTORA - Coordinadora)*, *MSc. Ricardo León (Jurado Suplente UNELLEZ)* y *MSc. Oscar Rodríguez (Jurado Principal externo UPTJFR)*, titulares de las Cédulas de Identidad N°: 11.709.327, 9.388.032, 9.571.617. respectivamente, quienes fueron designados por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social UNELLEZ, según **RESOLUCIÓN N° CAEA/2021/11/30 DE FECHA: 04/11/2021, ACTA N° 09 ORDINARIA N° 30**, como miembros del Jurado para conocer el contenido del Trabajo de Grado titulado: **"EVALUACIÓN DE GESTION GERENCIAL DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACION PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN EL MUNICIPIO BARINAS ESTADO BARINAS 2017-2019"**, presentado por el maestrante **JOSÉ SOTERO, C.I. 17.298.293**, estudiante de la Maestría en Gerencia Pública., con el cual aspira obtener el Grado Académico de **Magister Scientiarum en Gerencia Pública.**, quienes decidimos por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 33, de la Sección Cuarta de los Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales del Reglamento de Estudios Avanzados de la UNELLEZ**, **ADMITIR** el Trabajo de Grado el Trabajo de Grado presentado y fijar la fecha de defensa pública, para el día 17 de Febrero de 2021 a las 10:00 a.m. Dando fe y en constancia de lo aquí señalado firman:


MSc. MILDRED PAREDES
C. I. N° 11.709.327


MSc. RICARDO LEÓN
C.I. N° 9.388.032
(Jurado Suplente UNELLEZ)




MSc. OSCAR RODRÍGUEZ
C. I. N° 9.571.617
(Jurado Principal Externo UPTJFR)



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"**

**VICE-RECTORADO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL
MAGÍSTER SCIENTIARUM EN ADMINISTRACIÓN
MENCIÓN; GERENCIA PÚBLICA**

**EVALUACIÓN DE GESTION GERENCIAL DEL CONSEJO LOCAL DE
PLANIFICACION PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS
EN ELMUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS 2017-2019**

Autor: Lcdo. José Sotero

Tutora: MSc, Mildred Paredes

Fecha: noviembre, 2019

RESUMEN

En nuestro país Venezuela a partir de la Carta Magna de 1999, la democracia participativa y protagónica se constituye como vector importante de las políticas del estado. Debe señalarse que los Consejos Locales de Planificación Pública vienen a constituirse como las primeras vertientes de la participación ciudadana en las políticas públicas, se introduce el elemento Participativo en la gestión local de planificación pública en el decreto de la Asamblea Nacional del 12 de junio del 2002. Cabe considerar por otra parte que los Consejos Locales de Planificación han sido incomprendidos, manipulados, temidos por Alcaldes y Concejales si como ignorados, criticados, pero deseados por el movimiento popular. En realidad el Consejo Local de Planificación Pública se ha convertido desde 2002 en un verdadero reto institucional aun por superar para la nueva democracia a partir de 1999. La presente investigación tiene como propósito Evaluación de Gestión Gerencial del Consejo Local de Planificación Pública para el Fortalecimiento de las Comunidades Organizadas en el Municipio Barinas estado Barinas 2017-2019. El objetivo general del trabajo consiste en analizar la Incidencia del Consejo Local de Planificación Pública en el fortalecimiento de las comunidades organizadas. La investigación esta fundamenta bajo los lineamientos del paradigma de cualitativa, a través del método hermenéutico. El diseño de investigación que se implementó fue la investigación documental y de campo. Se utilizó como técnica de recolección de información la entrevista. Para llevar a cabo esta indagación, se realizó un estudio en profundidad propio del método cualitativo. Se abordó a varios miembros de los Consejos Comunales se aplicó una encuesta. Destacamos que también se realizaron varias entrevistas a dos concejales y la secretaria ejecutiva del consejo local de planificación y políticas públicas.

Palabras claves: Evaluación, Gestión, Gerencia, Participación Ciudadana, Consejo Comunal.



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"**

**VICE-RECTORADO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, MENCIÓN: GERENCIA Y PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONAL**

**EVALUATION OF MANAGEMENT MANAGEMENT OF THE LOCAL COUNCIL OF
PUBLIC PLANNING FOR STRENGTHENING
OF THE ORGANIZED COMMUNITIES
EN ELMUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS 2017-2019**

**Autor: Lcdo. José Sotero
Tutora: MSc, Mildred Paredes
Fecha: noviembre, 2019**

SUMMARY

Our country, Venezuela, as of the Magna Carta of 1999, participatory and protagonist democracy is constituted as an important vector of state policies. It should be noted that the Local Public Planning Councils come to be constituted as the first aspects of citizen participation in public policies, the Participatory element is introduced in the local management of public planning in the decree of the National Assembly of June 12, 2002 On the other hand, it should be considered that the Local Planning Councils have been misunderstood, manipulated, feared by Mayors and Councilors if as ignored, criticized, but desired by the popular movement. In reality, the Local Public Planning Council has become since 2002 a real institutional challenge yet to be overcome for the new democracy as of 1999. The purpose of this research is to Evaluation of the managerial management of the local public planning council for the strengthening of organized communities in the Barinas municipality, Barinas state 2017-2019. The general objective of the work is to analyze the Incidence of the Local Council of Public Planning in the strengthening of the organized communities of the Barinas Municipality of the Barinas state, year 2017. The research is based under the guidelines of the qualitative paradigm, through the Hermeneutical Method. The research design that was implemented was documentary and field research. The interview was used as an information gathering technique. To carry out this inquiry, an in-depth study of the qualitative method was carried out. Several members of the Communal Councils were approached and a survey was applied. We highlight that several interviews were also conducted with three councilors and the executive secretary of the local council for planning and public policies.

Keywords: Evaluation, Management, Management, Citizen Participation, Community Council

INDICE GENERAL

	Pág
Resumen	iii
Summary	iv
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I EL PROBLEMA	12
1. Planteamiento y Formulación del Problema	
1.1. Planteamiento del Problema	12
1.2. Objetivo General.....	18
1.2.1 Objetivos Específicos.....	18
1.2.2. Justificación.....	18
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	20
2.1. Antecedentes de la Investigación	21
2.2. Bases teóricas.....	24
2.3 Teorías que Fundamentan la Investigación	29
2.4 Bases Legales.....	33
2.5 Definición de Términos Básicos.....	46
2.6 Constructo de la investigación.....	49
CAPÍTULO III MARCO METODOLOGICO	51
3.1 Enfoque de la Investigación	52
3.2 Tipo de Diseño	54
3.3 Unidad de Análisis.....	56
3.4 Informante claves de la investigación.....	57
3.5 Técnicas e instrumentos de registro de datos	59
3.6 Validez y Confiabilidad.....	59
3.7 Procesamiento de datos.....	60
CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	61
4.1 Conclusiones y Recomendaciones	61
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	64
ANEXOS	66
ANEXO A : Instrumentos	67
ANEXO B : Guión para la entrevista a Secretaria y	68

Concejales del Consejo Local de Planificación Pública	
ANEXO C : Guión para la entrevista de los miembros del Consejo Comunal	70
ANEXO D : Entrevista de los miembros del Consejo Comunal, Entrevista Yobanni Benaventa. Situación CLPPP	71
ANEXO E : Entrevista de los miembros del Consejo Comunal, Rocio Montilla Secretaria Ejecutiva CLPPP.	74

Lista de Cuadros

	Pág.
1.- Constructo de la Investigación.....	50

Lista de Tablas

	Pág.
1.-Informantes Claves del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Barinas 2017-2019.....	57
2.- Informantes claves de los Consejos Comunales que pertenecen al Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Barinas-2017-2019.....	58
3.- Criterios Generales de Selección de los Informantes Claves (Secretaria del Consejo Local de Planificación Pública y Concejales)	58
4.- Criterios Generales de Selección de los Informantes Claves (Miembros del Consejo Comunal).....	59

INTRODUCCION

El tema de la participación ciudadana ha cobrado suma importancia para los gobiernos mundiales, según lo manifiesta Pineda (2012) en las recomendaciones formuladas en el Congreso de los Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa, celebrado en Estrasburgo en 2011, donde se aprobaron recomendaciones puntuales para los estados miembros llamados a abrir la información pública a los ciudadanos (*open data*), así como a utilizar más los instrumentos de democracia directa disponibles según la legislación de cada país y además a utilizar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para conseguir mayor participación ciudadana y transparencia.

De esta forma consideramos que el impulso a la participación persigue rescatar la credibilidad perdida por el Estado debido a la crisis del modelo representativo, en un esfuerzo por reconectar con la voluntad popular y legitimar la actividad pública bajo estas premisas, señala Annunziata (2011) que “surge la idea de implementar lo que se conoce como Presupuesto Participativo” (Porto Alegre, Brasil 1989), siendo esta la herramienta participativa de mayor difusión en América Latina y que más ha llamado la atención a los científicos sociales y dirigentes políticos. En la actualidad más de veinte municipalidades argentinas entre ellas: Rosario, Ciudad de Buenos Aires y Morón, son pioneras y han logrado con éxito la implantación de éste mecanismo participativo.

En nuestro país, Venezuela a partir de la Carta Magna de 1999, la democracia participativa y protagónica se constituye como vector importante de las políticas de Estado, así se introduce el elemento participativo en la gestión local a través del consejo local de planificación pública y los consejos comunales, como gobierno comunitario que ha crecido rápidamente desde el 2005.

En esto agregamos que los mecanismos de participación están consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela CRBV (1999), y las leyes del Poder Comunal a través de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM, 2010), Ley Orgánica de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010), Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2011), así como la Ley Orgánica del Poder Popular (2011) entre otras.

Nuestro país Venezuela y por supuesto Barinas, a venido sentando cátedra en la implementación de las leyes del poder popular, las comunas; en lo que se refiere a la participación protagónica del pueblo, de los Consejos Comunales en los Consejos Locales de Participación de las Políticas Públicas.

De ahí que entendiendo las fortalezas y debilidades de esta propuesta gubernamental avanzaremos en la realización y evaluación de la gestión gerencial del Consejo Local de Planificación Pública para el Fortalecimiento de las comunidades organizadas en el Municipio Barinas, estado Barinas 2017-2019. Trabajo que por supuesto nos permitirá establecer los resultados de esta actividad en la región.

Es decir que con la siguiente investigación el propósito es avanzar en una evaluación para determinar si la gestión del consejo local de planificación pública ha servido para el fortalecimiento de las comunidades organizadas en el Municipio Barinas, durante los años 2017-2019

Consideramos que es importante destacar que de acuerdo como lo expresa el Artículo 182 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Planificación , el Consejo Local de Planificación Pública, es la instancia encargada de promover la participación organizada de la población en los procesos de planificación participativa a ser desarrollados a nivel de Municipio, donde el Alcalde o

Alcaldesa tienen la responsabilidad de formular el plan de Desarrollo Municipal, en coordinación con el Consejo Local de Planificación Pública. Por ello en esta investigación vamos a determinar si se están logrando estos propósitos tan importantes para el poder popular, entre ellos principalmente los consejos comunales.

De esta forma consideramos que la tarea fundamental está sustentada en las leyes del poder popular y no es otra que lograr una mayor participación de la población a través de los consejos locales de planificación.

Finalmente, se debe señalar que la presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

En el Capítulo I, El problema: se plantea el problema de investigación mediante la descripción del mismo, los objetivos generales y específicos y la justificación.

En el Capítulo II, Marco Teórico: este se refiere al análisis de concepciones teóricas de las variables objeto de estudio, desde los antecedentes de investigaciones, bases teóricas, bases legales, definición de términos básicos y el constructo de las variables.

En el Capítulo III, Marco Metodológico: describe el enfoque de la investigación, tipo de diseño, unidad de análisis, informantes claves de la investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad y procesamiento de datos.

En cuanto al Capítulo IV, la investigación de campo terminó con las Conclusiones y Recomendaciones, las mismas que fueron obtenidas como resultado del análisis de los resultados, terminando con las recomendaciones, a manera de sugerencias.

CAPITULO I

El Problema

1.1.- Planteamiento del Problema:

Las ciudades del mundo tienen en su planificación el desarrollo estructural, económico, social y cultural, de allí la necesidad de vinculación con el gobierno y con el amparo de las leyes pertinentes para el desarrollo de las mismas. Teóricamente se ve muy bien, pero en la realidad esto no siempre es así, debido a que la globalización actualmente está empleando fuerzas que rebasan los estados nación afectando indudablemente a toda las estructuras regionales, municipales y locales, así como también a los organismos multilaterales financieros propios del sistema comercial imperante, que encaminan más sus esfuerzos en las estructuras macroeconómicas para la viabilidad comercial que para la satisfacción social colectiva de las comunidades.

Cabe señalar que en Europa cada vez más los Ayuntamientos (Alcaldías) se enfrentan a una paradoja, por un lado las administraciones más cercanas al ciudadano que constituyen el ámbito donde pueden ejecutarse eficazmente muchas políticas en materia de empleo, de medio ambiente, de acción social y participación ciudadana, están cada vez más; sujetas al control de las administraciones superiores que los ponen bajo sospecha, contando con menos recursos para hacer frente a unas necesidades cada vez más apremiantes y urgentes de los vecinos de las comunidades, ello hace que con mayor frecuencia busquen financiamiento por la Unión

Europea y otras instancias apegados a sus normas legales cuidando siempre lo político y mediático debido a estas intervenciones, según lo planteado por Puman D. y Otros (1996):(p.45).

Se puede resumir, que los Estados Europeos han cambiado profundamente a causa de la globalización, de la integración europea, de la descentralización, sus misiones y su situación en la sociedad están en franca transformación y van a dar probablemente configuraciones diferentes según los países (Wright y Cassese, citados por Puman y Otros, (1996) (p.45). Por un lado la globalización le priva de sus prerrogativas y medios de control en ciertos campos (políticos, económicos, monetarios e importancia del territorio nacional), por consiguiente el Estado no puede resolver ciertos problemas económicos, sociales o incluso políticos ya que ha dejado de dominar sus determinantes.

Se debe considerar, que la planificación estratégica se ha convertido en los últimos años en el modelo dominante para el desarrollo regional y local el cual se justifica teóricamente a partir de los procesos de globalización y sobre la inserción competitiva de las ciudades en el sistema internacional urbano, obviando que toda planificación refleja e incide en los intereses colectivos de diversos actores sociales, por otro lado responde a enfoques de intervención sobre la sociedad, además que en algunas ciudades pueden tener éxito en su propio desarrollo, pero resulta evidente que el modelo no es generalizable, pues lleva como condición inherente al mismo la desigualdad y la jerarquía entre las ciudades.

Dentro de este orden de ideas la descentralización política en América Latina es parte de los procesos democráticos que se iniciaron en la década de los 80 a partir de la organización territorial histórica de cada país. Con la descentralización se busca principalmente (con diferentes énfasis en cada país) generar nuevos espacios de participación ciudadana frente a los

problemas de cada localidad, tales como organizar territorialmente el aparato estatal para implementar políticas sociales integrales y de índole estructural de las localidades que permitan hacer frente a la deuda social, que está implícita en que los sistemas de transferencias de recursos a los municipios-localidades no están diseñados de tal forma que hagan compatible el objetivo de equidad con el de estabilidad, tal como lo plantea Finot (2005), (p.86).

De allí, que un aspecto esencial de la descentralización son las transferencias destinadas a compensar las capacidades para generar ingresos de las distintas circunscripciones político-administrativas. En la región tales transferencias son la principal fuente de ingresos de la mayoría de los gobiernos sub nacionales en particular de los municipios y en algunos países tienen una alta ponderación en el gasto público. Desde el punto de vista de la equidad, los sistemas de transferencia que acompañaron a los procesos de descentralización en América Latina han implicado, en todos los casos, una importante redistribución territorial progresiva inicial, aunque con frecuencia han resultado insuficientes para compensar después las desigualdades que la propia descentralización ha suscitado. Finot (2005), (p.86)

En este siglo, América Latina debe plantearse como retomar el crecimiento, aprovechando los avances que se han producido en la gestión macroeconómica, especialmente en materia de control de la inflación. Sin embargo, dichos avances no han bastado para impulsar el desarrollo sobre todo en el ámbito local, de modo que es preciso encontrar un nuevo enfoque, que rescate la identidad local con sus rasgos culturales propios. Al mismo tiempo habrá que renovar los mecanismos de fomento y financiamiento que faciliten la conformación de redes empresariales y fortalezcan el tejido social en el plano regional y local. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, (2013), (p.67).

En Venezuela, el Consejo Local de Planificación Pública es la instancia encargada de promover la participación organizada de la población en los procesos de planificación participativa a ser desarrollados a nivel del Municipio, donde el Alcalde o Alcaldesa tienen la responsabilidad no solo del desarrollo municipal en coordinación con dicho Consejo, tal como se encuentra tipificado en el artículo 182 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999),(p.88) y en el artículo 26, de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2010), (p.:4), sino que también establecer cuál es el impacto que ha tenido en el poder comunal, principalmente en los consejos comunales. Tomando en consideración lo planteado en la norma suprema y demás leyes, el gobierno actual, el cual posee una marcada visión progresista, se ha encargado de enaltecer el protagonismo y la participación de los ciudadanos en los asuntos gubernamentales para el desarrollo de las comunidades en un estado de justicia social.

Por consiguiente, con base a este marco legal, el Poder Ejecutivo y Legislativo aprueban un conjunto de leyes, denominadas del poder popular que orientan a la sociedad venezolana a generar los mecanismos y acciones que permitan la transformación cultural requerida para vivir en una sociedad democrática y protagónica a través de los Consejos Locales de Planificación Pública.

Es de resaltar, que a nivel nacional los Consejos Locales de Planificación Pública, han sido incomprendidos, manipulados y temidos por alcaldes y concejales, así como ignorados y criticados, pero deseados por el movimiento popular y comunal. En realidad desde el 2002 los Consejos Locales de Planificación Pública, se convirtieron en un verdadero reto institucional, aun por superar en el nuevo modelo democrático propuesto para el país desde 1999. De igual forma dichos consejos han recorrido un accidentado, tortuoso y fascinante proceso de conformación que no deja de

manifestarse en una serie de posiciones ideológicas y si se quiere en intereses políticos a veces conscientes y otras contrapuestos, según opinión de Gonzales (2013) (p.6).

El Municipio Barinas, no escapa a esta problemática, donde el Consejo Local de Planificación Pública, representado por la Alcaldía ha tenido diferentes inconvenientes en sus ejecuciones, debido a que el fondo de compensación interterritorial no es suficiente para resolver los problemas de infraestructuras o de cualquier otra índole de todas las Parroquias del Municipio Barinas, generando esta situación atención solamente a un número muy reducido de comunidades para solucionar sus problemas, según información suministrada por la Licenciada Rocío Montilla, secretaria de dicho consejo, a través de un conversatorio que se llevó a cabo con esta persona. Pero lo que consideramos como lo más importante de los Consejo Locales de Participación, son las Políticas Publicas y esa es su razón de ser: la cual es lograr el fortalecimiento a través de la participación y organización del poder popular, principalmente de los consejos comunales

Igualmente para el 21 de agosto del 2017, se llevaron a cabo conversatorios con diferentes voceros comunales, tales como Marleni Alarcón, vocera principal de finanzas del Consejo Comunal Hato Viejo de la Parroquia San silvestre, así como también se conversó sobre la problemática que presenta el Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Barinas con la ciudadana Yanet Monsalve, vocera de finanzas del Consejo Comunal Mijagua II, Dalis Gagalarraaga, vocera de contraloría del Consejo Comunal Araguaney I, parroquia Alto Barinas, así mismo con Dora Uyoban, vocera de finanzas del consejo comunal Juan Pablo, con respecto a los retardos o deficiencias en el manejo y otorgamiento de recursos a las comunidades organizadas, en muchas ocasiones originados por los escasos recursos recibidos por el fondo gubernamental.

Por otro lado, se pudo conocer a través de las personas anteriormente nombradas que los miembros de dicho Consejo Local no se apegan a las normativas establecidas para su funcionamiento, lo cual conlleva a generar desasosiego y frustración entre los miembros de las comunidades organizadas, originando retraso de actividades y objetivos planificados.

Asimismo, estos voceros manifestaron que se denota la intervención de empresas privadas en el desenvolvimiento de las tareas asignadas al Consejo Local de Planificación lo que limita la participación protagónica de las comunidades.

Consideramos importante tener presente que siempre ha existido la expectativa que se puede promover como una fase de transición entre este Estado actual y el Estado Comunal que es necesario establecer como una relación de fuerza. Ese Estado comunal del cual estamos hablando puede comenzar a nacer, desde una correcta y óptima aplicación de los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP). Esto es algo de lo más importante que se ha planteado; desde el propio inicio del proceso bolivariano, pero fue abandonado y ahora vive en estado no deseable. No han sido utilizadas como herramientas de la orientación básica de descentralización que se ha generado desde el inicio del proceso y ahora están prácticamente en situación de vida vegetativa. A partir de estas figuras (Consejos Locales de Planificación, puede hacerse realidad de articulación de proyectos y el pueblo sea el factor aglutinador. Por todo lo antes planteado, surgen las siguientes interrogantes:

¿Cómo ha sido el desempeño del Consejo Local de Planificación Pública para el fortalecimiento y/o desarrollo de las comunidades del municipio Barinas ?

¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el CLPPP para promover la participación y organización de la población en el fortalecimiento del Poder Popular?

¿Existen estrategias del CLPPP que tengan como tarea el fortalecer el poder popular?

¿Cuál es la evaluación del CLPPP para la consolidación del poder popular, mediante los consejos comunales?

1.2.- Objetivos de la investigación

1.2.1.- Objetivo general:

Realizar un análisis evaluativo del Consejo Local de Planificación Pública en el fortalecimiento de las comunidades organizadas del Municipio Barinas del estado Barinas. Año 2017.

1.2.2.- Objetivos específicos:

i.- Identificar los mecanismos que utiliza el CLPPP para promover la participación y organización de la población en el fortalecimiento del poder popular en el Municipio Barinas, estado Barinas, año 2017.

ii.- Determinar las estrategias del CLPPP que tengan como tarea el fortalecer el poder popular de las comunidades en el Municipio Barinas, Estado Barinas, año 2017.

iii.- Establecer una evaluación del CLPPP para la consolidación del poder popular mediante los consejos comunales en el Municipio Barinas, Estado Barinas, año 2017.

1.3.- Justificación.

Es oportuno destacar que el tema de la participación ciudadana ha sido una bandera de todos los movimientos sociales no solo en Europa, Asia y América que persiguen lograr mayor protagonismo y reivindicaciones para el bienestar y crecimiento de las comunidades. Se ha escuchado algunos planteamientos, que la aparición de estos movimientos sociales de alguna manera responde a la ineficiencia que ha presentado en Estado como ente rector de las políticas públicas.

Ante esa realidad descrita anteriormente, surgen entonces el protagonismo de los movimientos sociales, que intentan llenar ese vacío que han venido dejando los entes gubernamentales para lograr las reivindicaciones de las comunidades con la participación activa y protagónica de las comunidades organizadas lo que en nuestro país se ha venido denominando el poder popular.

Consideramos que la importancia de esta investigación está centrada en convertirse en una referencia para otros trabajos de campo que se realicen orientados bajo este rango de investigación. Por ello resaltamos la importancia de la misma.

Otro aspecto que consideramos relevante es que el presente trabajo está enmarcado en el Plan Rector y Líneas de Investigación de la UNELEZ, así como también el Proyecto Simón Bolívar y el Plan de la Patria 2019-2025.

CAPÍTULO II

Marco teórico.

El marco teórico o referencial, está enmarcado en la examinación y análisis de diversas posiciones teóricas e investigativas, las cuales permiten abordar y profundizar sobre la temática planteada, los conocimientos relevantes sobre el área específica, los aportes y hallazgos de los diferentes autores que consoliden teóricamente la investigación referida a la "Evaluación de la gestión gerencial del consejo local de planificación pública para el fortalecimiento de las comunidades organizadas en el Municipio Barinas estado Barinas 2017-2019.

Según Martínez (2006), en una investigación cualitativa el marco teórico referencial no debe delimitar la búsqueda del investigador, pues sólo es "referencial", es decir, sólo tiene por finalidad exponer lo que se ha hecho hasta el momento para esclarecer el fenómeno objeto de la investigación. Debe referir las principales investigaciones sobre el área o áreas cercanas: autores, enfoques y métodos empleados, conclusiones e interpretaciones teóricas a que llegaron y otros elementos de importancia,(p.62)

En consecuencia, con este modelo lo que se aspira es adquirir conocimiento a través de las fuentes de información, que conlleve a entender la realidad de lo que se está estudiando.

2.1.- Antecedentes de la Investigación.

Las investigaciones señaladas sirven de apoyo teórico para sustentar este trabajo, así como también tienen relación significativa en cuanto a la finalidad buscada por el investigador, de igual manera ofrece al estudio aportes significativos relacionados con la problemática planteada. En correspondencia con lo anteriormente expuesto se hace relevante presentar el trabajo de: Ortega y Rodríguez (2015) en su trabajo de grado, titulado: "Participación de la Comunidad Organizada en la Política Social a Través del Consejo Local de Planificación Pública", realizado en la Universidad de Oriente (Núcleo Sucre – Escuela de Ciencias Sociales Departamento de Trabajo Social). El mismo fue ejecutado bajo un diseño de campo, de nivel exploratorio- descriptivo, realizado en la Parroquia Araya del Municipio Cruz Salmerón Acosta (MCSA) en el Estado Sucre. En el mismo se analiza la participación de los Consejos Comunales en la política social a través del Consejo Local de Planificación Pública (CLPP), el cual arrojó como resultado que el funcionamiento del CLPP presenta una serie de fallas, debido a factores irregulares en su gestión, entre ellos: la carencia de una ordenanza y reglamento interno que oriente su labor.

La importancia del anterior antecedente con la presente investigación está dada por la relevancia que tiene cada uno de ellos en cuanto a la temática relacionada con la política social impartida por entes gubernamentales tal como el Consejo Local de Planificación Pública, dado que el mismo se constituye en el órgano encargado de integrar al gobierno municipal y las comunidades organizadas en el proceso de planificación e instrumentación del desarrollo del municipio para dar cumplimiento a la atención de las necesidades de la población y por ende responder a la naturaleza de cada Municipio como lo establece la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010). Al respecto, Cartay (2008). En un trabajo de investigación

denominado “Participación ciudadana en la definición de prioridades presupuestarias”. Propone lo siguiente:

...Análisis de las situaciones que perfilan el estado de los hechos que ocurren en la realidad y que orientan los conocimientos y estrategias que revelan las asociaciones de vecinos, los miembros de las juntas parroquiales, y los funcionamientos de la Alcaldía del Municipio Antonio José de Sucre del Estado Barinas, en el corto y mediano plazo. 2. Diseño de la estrategia de seguimiento de la participación ciudadana que orienta a la mejora continua del plan bajo la óptica de un proceso social que promueva el protagonismo de las asociaciones de vecinos, las comunidades, y los miembros de las juntas parroquiales entre otros actores sociales,(p.26)

Es como así se concluye que la experiencia del presupuesto participativo de Puerto Alegre ha sido de una manera exitosa, por ser transparente y democrática, reduciendo significativamente las prácticas corruptas y demostrando que el gasto público puede ser eficaz y efectivo, sirviendo de una verdadera herramienta de democracia participativa, un verdadero ejercicio del poder político del Municipio y también “una nueva modalidad de gestión pública que descansa sobre la participación de la población” Ferdozzi (1998).

Dentro de este mismo orden de ideas Torrealba, F. (2008), en su trabajo de grado de especialización en Gobierno y Políticas Públicas denominado “La gobernabilidad Democrática como Producto de la Participación Ciudadana”, concluye que la realización de esta investigación le permitió estar al tanto de los lineamientos teóricos y metodológicos necesarios para estudiar un tema basado en una realidad y se ha venido desarrollando en el marco de la gobernabilidad democrática como producto de la participación ciudadana, así como también fortalecer la tesis de los pueblos latinoamericanos que han despertado y los ciudadanos han decidido dejar de ser simples espectadores que habitan un territorio para convertirse en protagonistas de la historia diaria, les ha permitido participar abiertamente en

las diversas acciones públicas que llevan adelante el estado, sin eludir sus deberes y exigiendo los derechos que les corresponde. Por lo expuesto por Torrealba en su investigación “La gobernabilidad Democrática como Producto de la Participación Ciudadana” es de importancia para esta, debido a sus conclusiones; manifiestan la importancia que tiene la participación ciudadana en la toma de decisiones a la hora de realizar el presupuesto en la localidad de una manera u otra el ciudadano está tomando conciencia de este derecho establecido en las leyes venezolanas.

Así mismo Dorta (2008). En su publicación denominada “Participación Ciudadana” ¿Para qué? Manifiesta: el poder popular es fundamentalmente Participación Ciudadana, y los consejos comunales como instrumentos ejes del poder en manos del pueblo, son la vía. La nueva sociedad surge con un mayor compromiso de la gente, de allí que a mayor participación del ciudadano, mejor sociedad, mejor gobierno y mejor calidad de vida; muy simple para la plena realización de los hombres y mujeres, entiéndase de la persona humana. “La participación no es un capricho, es instrumento indispensable para hacer realidad el poder popular, instrumento directo de la gente para el encuentro con su propio camino”. Dentro de este marco de referencia de la publicación realizada por Dorta, resalta la importancia que tiene el ciudadano en ser partícipe de las decisiones que se deban tomar dentro de su espacio donde habita en vista que, él es la persona más idónea para manifestar cuáles son sus necesidades y por ende trabajar para solucionar o minimizar esas necesidades y así obtener mejor calidad de vida y beneficios.

De igual modo Mora, G. (2010), en su trabajo de investigación denominado Crisis de la Administración Pública, Innovación en las Políticas Públicas y Nuevas Experiencias Participativas. Revista Venezolana de Gestión Pública Grupo de Investigación de Gestión Publica año 1Nro 1 (109). El modelo de la democracia participativa, cuyas características son todavía

un tanto indeterminadas. El modelo en referencia puede leerse en términos del actual proceso político venezolano como la “emergencia del verdadero poder para el pueblo”, porque básicamente, según sus interlocutores busca implicarle directamente en la toma de decisiones. En este se viene sobredimensionando la democracia participativa, evadiéndose el carácter representativo de la política. Dentro de este marco de referencia esta investigación realizada por Mora busca brindar un aporte a la explicación del modelo venezolano que se está aplicando en la realización de las políticas públicas en cuanto al protagonismo de la participación ciudadana y el interés de las misma en las tomas de decisiones, es por ello que es de importancia para esta investigación debido que tiene que ver en la incidencia en las tomas de decisiones en las políticas del consejo estatal de planificación de políticas públicas.

2.3.- Bases Teóricas.

Las bases teóricas según Arias (2006), (p.106), “implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado”. De lo expresado por el autor se deduce que las bases teóricas consisten, en temas relacionadas con la investigación y el conjunto de proposiciones interrelacionadas que lo fundamentan ya que son capaces de explicar todo lo relacionado a las variables en estudio, sirviendo de base para fortificar y apoyar la misma.

Por consiguiente, son de gran importancia ya que es una referencia para la solución del problema en estudio, pues permiten al investigador consolidar sus conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de la investigación que realiza. Asimismo, en ellas se resumen los principios, conceptos, características, definiciones y proposiciones relacionados entre sí, presentando un punto de vista sistemático del problema que se estudia, en

este caso dirigido hacia la incidencia del Consejo Local de Planificación Pública en las comunidades organizadas del Municipio Barinas estado Barinas. Año 2017. En tal razón, se presenta a continuación la siguiente definición:

Consejo Local de Planificación Pública:

Tomando en consideración lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y en la Ley Orgánica de Planificación Popular (2010), el Consejo Local de Planificación Pública es una instancia de participación ciudadana, encargada del proceso de formulación, seguimiento, control y evaluación de los planes de desarrollo municipales, con miras a garantizar el desarrollo geopolítico en función de la prosperidad económica y el bienestar social de la población.

La misión de este Consejo es la planificación integral del municipio, por lo cual su gestión debe orientarse hacia la consecución de sus objetivos, tales como lograr la integración de las comunidades organizadas y grupos vecinales mediante la participación y el protagonismo dentro de una política general de Estado, descentralización y desconcentración de competencias y recursos, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Asimismo, está dirigido a promover y orientar una tipología de municipio atendiendo, a las condiciones de población, nivel de progreso económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos, culturales y otros factores relevantes.

En base a lo planteado, se puede acotar que el alcance de los objetivos designados a este Consejo, supone la consolidación de las bases principales y políticas, para la interacción dinámica del crecimiento económico sostenido, efectivas oportunidades y equidades sociales, dinámica territorial ambiental sustentable, ampliación de las oportunidades ciudadanas y diversificación

multipolar de las relaciones internacionales, lo cual se fundamenta en la participación protagónica del pueblo, sin discriminación alguna, pero sin olvidar que para ello se requiere de una serie de estrategias que orienten las acciones entre los entes gubernamentales y la sociedad civil organizada, tales como: Promover la organización social, coordinar la participación social, orientar la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, propiciar la inversión municipal y facultar a la comunidad organizada para el dominio de los procesos de planificación, a fin de canalizar las acciones hacia del desarrollo del municipio.

De acuerdo a las anteriores leyes planteadas, el Consejo Local de Planificación Pública para el ejercicio de sus funciones, estará conformado por: El presidente o presidenta que será el Alcalde o Alcaldesa, secretaria de asuntos públicos municipales, concejales y concejalas, representantes de los consejos comunales, organizaciones vecinales de las parroquias, representantes por sectores de las organizaciones de la sociedad organizada, representantes de las comunidades o pueblos indígenas, donde los hubiere.

De igual manera, se establecen en estas leyes las funciones del Consejo Local de Planificación Pública (CLPP), las cuales se enuncian a continuación:

- 1.- Recopilar, procesar y priorizar las propuestas de las comunidades organizadas.
- 2.- Impulsar, coadyuvar, orientar y presentar dentro del Plan Municipal de Desarrollo las políticas de inversión del presupuesto municipal, contempladas en el Artículo 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Todo ello de conformidad con los lineamientos del Plan de la Nación, los planes y políticas de Consejo Federal de Gobiernos (CFG) y del Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (CPCPP), con las propuestas de las comunidades organizativas.

- 3.- Presentar propuestas y orientar el Plan Municipal de Desarrollo, hacia la atención de necesidades y capacidades de la población, del desarrollo equilibrado del territorio y del patrimonio municipal.
- 4.- Instar y facilitar la cooperación, equilibrio de los sectores públicos y privados para la instrumentación, en el municipio, de los planes suscritos.
- 5.- Controlar y vigilar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.
- 6.- Formular y promover ante el CPCPP o el Consejo Federal de Gobiernos CFG, los programas de inversión del municipio.
- 7.- Impulsar la celebración de acuerdos de cooperación entre el municipio y los sectores privados tendientes a orientar sus esfuerzos al logro de los objetivos de desarrollo de la entidad local.
- 8.- Impulsar y planificar las transferencias de competencia y recursos que el municipio realice hacia la comunidad organizada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 184 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- 9.- Impulsar la coordinación con otros CLPP para coadyuvar en la definición, instrumentación y evaluación de planes para el desarrollo de mancomunidades, solicitando, en su caso, la intervención de los poderes nacionales y de los estados para tales efectos.
- 10.- Atender cualquier información atinente a su competencia que le solicite el gobierno nacional, estatal o municipal sobre la situación socioeconómica y sociocultural del municipio.
- 11.- Proponer al gobierno nacional, estatal o municipal las medidas de carácter jurídico, administrativo o financiero, necesarias para el cumplimiento de funciones y consecución de los objetivos del municipio y del propio CLPP.
- 12.- Emitir opinión razonada, a solicitud del Alcalde o Alcaldesa, sobre transferencia de competencias que el Ejecutivo Nacional, el estatal o el Consejo Legislativo Estatal, acuerden hacia el municipio.
- 13.- Impulsar con el poder nacional, estatal o municipal, así como con las comunidades organizadas, el Plan de Seguridad Local de Personas y Bienes.

14.- Coordinar, con el CPCPP y el CFG, los planes y proyectos con que éstos elaboraron el marco de sus competencias, tomando en cuenta los planes y proyectos locales.

15.- Impulsar la organización de las comunidades organizadas integrándolas al CLPP, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

16.- Interactuar, con el Consejo Municipal de Derechos, en todo lo atinente a las políticas de desarrollo del niño, del adolescente y de la familia.

17.- Colaborar en la elaboración de los planes locales de desarrollo urbano y las normativas de zonificación cuyas competencias le correspondan al municipio.

18.- Elaborar el estudio técnico para la fijación de los emolumentos (sueldos) de los altos funcionarios y funcionarias de los municipios. A tal efecto, CLPP solicitará la información necesaria referida al número de habitantes, situación económica del municipio, presupuesto municipal consolidado y ejecutado correspondiente al período fiscal inmediatamente anterior, capacidad recaudadora y disponibilidad presupuestaria municipal para cubrir el concepto de emolumentos, a los órganos que corresponda.

19.- Elaborar el mapa de necesidades del municipio.

20.- Elaborar un banco de datos que contenga información acerca de proyectos, recursos humanos y técnico de la sociedad organizada.

21.- Evaluar la ejecución de los planes y proyectos e instar a las redes parroquiales y comunales, a ejercer el control social sobre los mismos.

22.- Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales.

Con el cumplimiento de estas funciones se reafirma el papel que le corresponde a los CLPP, como instancia para organizar a la población en los procesos de planificación y desarrollo del municipio, de manera concertada, promoviendo el dialogo, el encuentro y el trabajo en equipo entre los diversos actores institucionales y la sociedad civil organizada.

Es de destacar, que para el cumplimiento de sus funciones el CLPP, debe interactuar con diversos órganos e instituciones de los diferentes niveles de gobierno y de la sociedad organizada, entre los que se destacan:

Por lo tanto, el Nivel Nacional: Vicepresidencia Ejecutiva y el Consejo Federal de Gobierno Ministerios y Organismos Adscritos, Contraloría General de la República, Instituto Nacional de Estadísticas, Defensoría del Pueblo: la relación consiste en adecuar sus funciones a los ámbitos acción y control, generados por ellos.

Nivel Estatal: Gobernación del Estado, Consejo Legislativo Estatal y el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas: la relación con estas instancias es de coordinación, en función de las acciones a ejecutar, bien sea de manera independiente o conjunta.

Nivel Municipal: Alcaldías, Concejo Municipal, Contraloría Municipal, Consejo Municipal de los Derechos de los Niños y Adolescentes, Comunidad Organizada y Sector Público y Privado: la relación se sustenta en dependencia, control, coordinación y participación en las actividades propias de la vida del municipio, resguardando el interés colectivo, en beneficio del desarrollo local.

Para la organización del CLPP la ley establece como máxima autoridad al presidente o presidenta que será el Alcalde o Alcaldesa y también establece una instancia como lo es la secretaría como apoyo técnico y administrativo-legislativo, para facilitar la eficiencia en cuanto a gestión, la cual está bajo responsabilidad de un secretario(a). Para finalizar es importante resaltar que los Consejos Locales de Planificación Pública han sido creados para el fortalecimiento de las comunidades a través de la intervención de las mismas en los procesos de planificación de los gobiernos municipales.

2.3.- Teorías que fundamentan la investigación.

2.3.1. Teoría de la gerencia:

Esta teoría parte de diferentes enfoques, tales como: el clásico, el humanístico, el neoclásico, el estructuralista, y el enfoque del comportamiento en la organización.

En el enfoque clásico, se sitúa a la teoría de la administración científica (1954) y la teoría clásica (1916), donde se ubican como sus principales exponentes a Henri Fayol,

James D. Money, Lyndall F. Urwick, Luther Gulick. La teoría de la administración científica se enfoca a la organización racional del trabajo basada en el cumplimiento de las tareas asignadas y la manera en que debe realizarse el mismo, así como también una cierta exclusividad al momento de seleccionar a los trabajadores, motivado al proceso de entrenamiento que deben realizar para la preparación y desempeño laboral de los mismos.

En cuanto a la teoría clásica, la cual fue desarrollada por el francés Henri Fayol (1916), parte que lo más importante en una institución es su organización y estructura para de esta manera poder garantizar la eficiencia en todas las partes involucradas.

Cabe señalar que Fayol definió los elementos que componen la administración, tales como: Planeación, organización, mando, coordinación y control, constituyéndose estos cinco elementos en las llamadas funciones del administrador. También acota Fayol que existen catorce principios primordiales en los procesos administrativos que se constituyen en leyes o normas capaces de resolver problemas organizacionales, tales como: División del trabajo, Autoridad y Responsabilidad, Disciplina, Unidad de Mando, Subordinación de Intereses, Remuneración, Personal, Centralización, Jerarquía, Orden, Equidad, Estabilidad, Iniciativa y Espíritu de Equipo.

En el enfoque humanístico se sitúa la teoría de las relaciones humanas (1932), donde su principal autor es Mayo. El mismo sostiene su enfoque en las personas, debido a la importancia que le da a los principios y valores que debe existir en la dinámica de grupos al momento de planear sus actividades.

En el enfoque neoclásico, se ubica la teoría neoclásica (1954), cuyos principales exponentes son: Peter F. Drucker, William Newman, Ernest Dale, Ralph C. Davis, Louis Allen, Harold Koontz, los cuales sostienen que la administración está basada en la estructura, también hacen algunos aportes sobre los principios generales de la administración y sostienen que los objetivos deben ser definidos y establecidos claramente por escrito, así como también que la organización debe ser sencilla y flexible.

El enfoque estructuralista, parte de dos teorías: la teoría de la burocracia (1909) y la teoría estructuralista (1947). En la teoría de la burocracia sus máximos representantes son: Max Weber, Robert Merton, Philip Selznick, Alvin W. Gouldner, Richard H. Hall, Nicos Mouzelis. En la teoría de la burocracia quedan establecidos los parámetros por los cuales debe regirse toda organización, por lo cual se hace énfasis en la estructura. También se sostiene que la organización debe estar unida por reglamentos y normas establecidos por escrito e igualmente todo acto de comunicación debe realizarse por escrito. El trabajo debe ser dividido de manera sistemática a través de la distribución de las actividades a partir de los cargos y funciones y no de las personas involucradas. Asimismo se establece que no deben existir preferencias personales y exige que los participantes de una gerencia deben ser personas profesionales, especialistas en la materia y que cada cual debe ocupar el cargo que le corresponde.

La teoría estructuralista (1947), tiene como representantes a Víctor A. Thompson, Amitai Etzioni, Talcote Parson, Meter M. Blau, Reinhard Bendix, Robert Prethuis. Esta teoría hace énfasis en la estructura. Estos teóricos

buscan conjugar la teoría clásica y las de las relaciones humanas, por lo que consideran necesario el estudio de la relación entre la estructura formal y la informal. Consideran importante las recompensas salariales, pero también la necesidad de atender las recompensas sociales. A su vez consideran importante el intercambio con el medio externo, así como también consideran que para la toma de decisiones debe existir una jerarquización para alcanzar el éxito en los planes a ejecutar.

Por último se presenta el enfoque del comportamiento en la organización, el cual consta de tres teorías: Teoría del comportamiento (1957); teoría del desarrollo organizacional (1962) y la teoría situacional (1972). La teoría del comportamiento organizacional (1957) tiene como representantes a Herbert Simón, Chester Bernard, Douglas McGregor, Rensis Likert, Chris Argyris y hace énfasis en las personas, su principal aporte es modificar el estilo de administración.

La misma trae como nuevos paradigmas diversos elementos que conllevan al bienestar de todos los involucrados en una organización, tales como: Periodos de descanso, comodidad, horarios de trabajos razonables, tipo de trabajo y ambiente estructurados, políticas estables y previsibles, condiciones seguras del trabajo, remuneración y beneficios, estabilidad en el empleo, entre otros, que conlleven a crear un clima organizacional más favorable para el desarrollo de la organización y desempeño de las personas que allí laboran.

En la teoría del desarrollo organizacional (1962), donde sus principales autores son: Leland Bradford, Paul R. Lawrence, Lay W. Lorsch, Richard Beckhard, Warren G. Bennis, Edgar Schein, se sostiene que lo más importante son las personas en una organización, por consiguiente la necesidad del cambio organizacional y la necesidad de desarrollar un enfoque de sistema abierto.

Por su parte la teoría situacional (1972), cuyos principales exponentes son: William R. Dill, William Starbuck, James D. Thompson, Paul R. Lawrence, Jay W. Lorsch, Tom Burns, se enfoca en el ambiente, ya que para los mismos debe existir una relación funcional entre variables ambientales y técnicas administrativas.

Como puede observarse todas estas teorías están encaminadas de una u otra manera a la organización racional del trabajo, la mayoría de las mismas dan relevancia a la organización y estructura para la obtención de una organización eficaz y eficiente dentro de las instituciones, asimismo, hacen énfasis en la importancia que deben tener las personas involucradas en estos procesos administrativos, donde deben prevalecer principios, valores, normas y reglamentos para un mejor desarrollo en todas las tareas organizacionales y de esta manera poder modificar el estilo de la administración.

2.4.- Bases Legales.

La investigación se sustenta legalmente en los siguientes instrumentos jurídicos: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Ley Orgánica de Planificación Popular (2010), Ley de Reforma Parcial de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010) y el Decreto N° 1.528 con fuerza de Ley Orgánica de Planificación (2001). En consecuencia: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece:

Capítulo IV

Del Poder Público Municipal

Artículo 182:

Se crea el Consejo Local de Planificación Pública, presidido por el alcalde o alcaldesa e integrado por los concejales y concejalas, y representantes de organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada, de conformidad con las disposiciones que establezca la ley. De igual manera, la Ley

Orgánica de Planificación Popular (2010) establece acerca de los Consejos locales de planificación pública lo siguiente:

Título II

Del Sistema Nacional de Planificación

Artículo 13:

El Consejo Local de Planificación Pública es el órgano encargado de diseñar el Plan Municipal de Desarrollo y los demás planes municipales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Plan de Desarrollo económico y Social de la Nación y los demás planes nacionales y estatales, garantizando la participación ciudadana y protagónica en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, en articulación con el Sistema Nacional de Planificación.

Como puede observarse en los anteriores artículos, el Consejo Local de Planificación Pública, es la instancia encargada de promover la participación organizada de la población en los procesos de planificación participativa a ser desarrollados a nivel de Municipio, donde el Alcalde o Alcaldesa tienen la responsabilidad de formular el plan de desarrollo municipal, en coordinación con el Consejo Local de Planificación Pública. La Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública Capítulo I, en sus: Principios Fundamentales, Artículo 2.

A partir de la revisión documental del marco legal, se concibe el Consejo Local de Planificación Pública CLPP como la Instancia de participación ciudadana, encargada del proceso de formulación, seguimiento, control y evaluación de los planes de desarrollo municipales, garantizando así resultados dirigidos al desarrollo del espacio geopolítico en función de la prosperidad económica y el bienestar social de su población.

Objetivos:

La planificación integral del municipio, es la misión fundamental del Consejo, por lo cual su gestión debe orientarse hacia la consecución de los objetivos expresados, en el Artículo 2 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, siendo estos:

- Lograr la integración de las comunidades organizadas y grupos vecinales mediante la participación y el protagonismo dentro de una política general de Estado, descentralización y desconcentración de competencias y recursos, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Promover y orientar una tipología de municipio atendiendo, a las condiciones de población, nivel de progreso económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos
- Economía sostenida, efectivas oportunidades y equidades sociales, históricas, culturales y otros factores relevantes.
- Promover la organización social, mediante el establecimiento de Consejos Comunales que garanticen la participación protagónica del colectivo, en los procesos de planificación pública local.
- Coordinar la participación social, a través de la creación de instancias que faciliten la organización y el funcionamiento del Consejo, a los fines de propósitos contenidos en la Ley del CLPP.
- Orientar la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, mediante la participación concertada en programas y proyectos que impulsen el desarrollo local, bajo criterios de sostenibilidad y sustentabilidad.
- Propiciar la inversión municipal, mediante el establecimiento de mecanismos de auto - gestión y cogestión, orientados al desarrollo local.

- Facultar a la comunidad organizada, a través de estrategias orientadas al dominio de los procesos de planificación, a fin de canalizar las acciones hacia el desarrollo del municipio.

Integrantes:

De acuerdo al Artículo 182 de la Constitución, Capítulo IV, del Poder Municipal y el Artículo 3 de la Ley del Consejo Local de Planificación Pública (CLPP) Capítulo I, Principios Fundamentales referido a la Integración, el Consejo para el ejercicio de sus funciones estará conformado por:

- El presidente o presidenta, quien será el Alcalde o Alcaldesa.
- Concejales y Concejalas.
- El (los) representante(s) de organizaciones vecinales de las parroquias,
- El (los) representante(s) por sectores de las organizaciones de la sociedad ya organizadas.
- El o los representantes de las comunidades o pueblos indígenas, donde los hubiere.

El número de representantes de la sociedad civil, incluyendo el o los del pueblo indígena donde los hubiere, es igual a la sumatoria más uno de los siguientes integrantes el Alcalde, los Concejales y los representantes de los Consejos Comunales.

El periodo de duración para el ejercicio de las funciones, por integrantes, lo establece la Ley del CLPP, en el Capítulo I, de los Principios Fundamentales, Artículo 7:

Funciones:

Las funciones del Consejo Local de Planificación Pública expresadas en el Capítulo I, de los Principios Fundamentales, Artículo 5 de la Ley del

referido Consejo, sin menoscabo de cualquier otra función conferida al municipio son:

- 1.- Recopilar, procesar y dar prioridad a las propuestas de las comunidades organizadas.
- 2.- Impulsar, coadyuvar, orientar y prestar dentro del Plan Municipal de Desarrollo las políticas de inversión del presupuesto municipal, contempladas en el Artículo 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Todo ello de conformidad con los lineamientos del Plan de la Nación los planes y políticas de Consejo Federal de Gobiernos (CFG) y del Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (CPCPP), con las propuestas de las comunidades organizativas.
- 3.- Presentar propuestas y orientar el Plan Municipal de Desarrollo, hacia la atención de necesidades y capacidades de la población, del desarrollo equilibrado del territorio y del patrimonio municipal.
- 4.- Instar y facilitar la cooperación, equilibrio de los sectores públicos y privados para la instrumentación, en el municipio, de los planes suscritos.
- 5.- Controlar y vigilar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.
- 6.- Formular y promover ante el CPCPP o el Consejo Federal de Gobiernos CFG, los programas de inversión del municipio.
- 7.- Impulsar la celebración de acuerdos de cooperación entre el municipio y los sectores privados, tendientes a orientar sus esfuerzos para el logro de los objetivos del desarrollo de la entidad local.
- 8.- Impulsar y planificar las transferencias de competencia y recursos que el municipio realice, hacia la comunidad organizada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 184 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- 9.- Impulsar la coordinación con otros CLPP para coadyuvar en la definición, instrumentación y evaluación de planes para el desarrollo de mancomunidades, solicitando, en su caso, la intervención de los poderes nacionales y de los estados para tales efectos.

- 10.- Atender cualquier información atinente a su competencia que le solicite el gobierno nacional, estatal o municipal sobre la situación socioeconómica y sociocultural del municipio.
- 11.- Proponer al gobierno nacional, estatal o municipal las medidas de carácter jurídico, administrativo o financiero, necesarias para el cumplimiento de funciones y consecución de los objetivos del municipio y del propio CLPP.
- 12.- Emitir opinión razonada, a solicitud del Alcalde o Alcaldesa, sobre transferencia de competencias que el Ejecutivo Nacional, el estatal o el Consejo Legislativo Estadal, acuerden hacia el municipio.
- 13.- Impulsar con el poder nacional, estatal o municipal, así como con las comunidades organizadas, el Plan de Seguridad Local de Personas y Bienes.
- 14.- Coordinar, con el CPCPP y el CFG, los planes y proyectos que éstos elaboraron en el marco de sus competencias, tomando en cuenta los planes y proyectos locales.
- 15.- Impulsar la organización de las comunidades organizadas integrándolas al CLPP, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.
- 16.- Interactuar, con el Consejo Municipal de Derechos en todo lo atinente a las políticas de desarrollo del niño, del adolescente y de la familia
- 17.- Colaborar en la elaboración de los planes locales de desarrollo urbano y las normativas de zonificación cuyas competencias le correspondan al municipio.
- 18.- Elaborar el estudio técnico para la fijación de los emolumentos (sueldos) de los altos funcionarios y funcionarias de los municipios. A tal efecto, CLPP solicitará la información necesaria referida al número de habitantes, situación económica del municipio, presupuesto municipal consolidado y ejecutado correspondiente al período fiscal inmediatamente anterior, capacidad recaudadora y disponibilidad presupuestaria municipal para cubrir el concepto de emolumentos, a los órganos que corresponda.
- 19.- Elaborar el mapa de necesidades del municipio.

20.- Elaborar un banco de datos que contenga información acerca de proyectos, recursos humanos y técnico de la sociedad organizada.

21.- Evaluar la ejecución de los planes y proyectos e instar a las redes parroquiales y comunales, a ejercer el control social sobre los mismos.

22.- Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales.

En cuanto a la organización la Ley del CLPP, en el Capítulo I Principios Fundamentales, Artículo 3, establece como máxima autoridad al Presidente o Presidenta, quien será el Alcalde o alcaldesa, y en el Capítulo V, Artículo 20 señala que la Sala Técnica tendrá adscrita la Unidad de Proyectos y estará conformada por miembros elegidos en concurso público, atendiendo a las especificidades, necesidades y naturaleza del Municipio, de conformidad con la Ordenanza respectiva que regula la materia, proponiendo para ella la implantación de Sistemas de información.

El Consejo en pleno constituye el seno de la Asamblea, siendo este el órgano máximo de decisión y el rol de sus integrantes es de Consejeros, membrecía otorgada a los ciudadanos y ciudadanas elegidos (as) en la asamblea parroquial, respectiva.

- De Transporte, Vialidad, Electricidad, Telecomunicaciones Infraestructura de Servicios, Manejo y Disposición Social, etc.
- Comisión Internacional: Orientada a la implantación de un modelo relacionado que permita la participación flexible y simétrica de la comunidad de naciones, promoviendo las áreas de Fronteras, Información, Integración Económica, Acuerdos de Cooperación, Cultura, etc.
- Otra instancia propuesta a ser considerada en función a la dinámica del CLPP, es la Secretaría, como apoyo técnico y administrativo – legislativo, que facilite la eficiencia de la gestión, la cual estará bajo responsabilidad de un Secretario (a) Técnico (a). Todo lo concerniente

a la organización debe quedar explícito en la Ordenanza Municipal del CLPP.

- Presidir, abrir, prorrogar, suspender, levantar las sesiones y dirigir el debate del CLPP.
- Dirigir el CLPP.
- Garantizar el buen funcionamiento de los servicios de apoyo a la gestión del CLPP.
- Ejercer la representación del CLPP.
- Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Coordinadora.
- Disponer lo relativo a la salvaguarda y protección del patrimonio del Consejo.
- Firmar acuerdos, resoluciones y demás comunicaciones que sean emitidos en nombre del Consejo.
- Garantizar la información sobre el registro y control de las asociaciones de las comunidades organizadas participantes ante el CLPP.
- Solicitar a los órganos del sector público y privado, cooperación para el cumplimiento de las funciones del Consejo.
- Las demás atribuciones que les señala la Ley.

Durante el año 2015 se formalizó una reforma a la Ley de los Consejos Locales de Planificación (CLPP, 2015), cuya versión más reciente era del año 2010; tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP), enmarcados dentro de la nueva concepción del llamado poder popular, lo cual busca el legislador nacional como instrumento normativo con miras a garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones en todo el ámbito municipal.

Sin embargo, es oportuno señalar que esta modificación legislativa se esperaba con antelación, dado que la Asamblea Nacional había sancionado

un proyecto desde el año 2013, transcurriendo desde entonces para la promulgación por el Ejecutivo Nacional como quedó acotado.

En primer término, conserva la denominación de su antecesora. No deben confundirse ni con el Concejo Municipal, el cual es el órgano legislativo en el Poder Municipal, ni tampoco con los Consejos Comunales, como forma de organización y participación ciudadana y comunitaria.

Se define a los CLPP como la instancia de planificación en el ámbito local; tiene la característica de un órgano, es decir, siguiendo al Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública (DLOAP, 2014), como organizaciones de carácter centralizado; ejemplos de ello son los ministerios, gobernaciones de estado, alcaldías, concejos municipales, entre otros.

Los municipios a través de los Consejos Locales de Planificación (CLPP) se encuentran dentro del llamado Sistema de Planificación, regulado por el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (DLOPPP, 2014), en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM, 2010).

Para el caso del nivel local existe el llamado Plan Municipal de Desarrollo concebido como el instrumento de gobierno que permite establecer los proyectos, objetivos, medidas, metas, acciones y recursos, con miras a la realización de sus competencias, especialmente las de naturaleza concurrente con los otros niveles territoriales y descentralizados. Deberá contemplar la ordenación y promoción de su desarrollo económico y social que incentive el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad municipal.

Ahora bien, en el nivel municipal, existen otros planes propios de él, como el denominado Plan de Desarrollo Urbano Local (PDUL), el cual se

corresponde con los lineamientos urbanísticos, que contendrá la clasificación de los suelos, espacios libres y de equipamiento, entre otros aspectos.

También existe el Plan de Turismo, previsto por el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de Turismo (DLOTUR, 2014) y la LOPPM, contemplado para los municipios con vocación turística; en éste se promoverán los sitios históricos, atractivos naturales, recreativos, artesanales y cualquier otro. Para ello contará con la colaboración de los sectores público y privado.

El municipio debe coordinar su planificación con los realizados por el poder popular, como es el caso de las comunas, que preparan mediante el Plan Comunal de Desarrollo. Se formula a través del Consejo Comunal de Planificación y a los Consejos Comunales de la Comuna, correspondiendo su aprobación al Parlamento Comunal. Su ejecución corresponde a los órganos de autogobierno de la comuna y el seguimiento se hace por todos ellos.

Asimismo, deberá alinearse con los planes de los otros niveles del Poder Público, especialmente con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Los Consejos Locales de Planificación (CLPP) son órganos colegiados, es decir, que se estructura obedece a que no lo conforma una sola persona, por lo que sus decisiones deben ser aprobadas mediante votación; específicamente mediante mayoría calificada.

El CLPP está integrado por el alcalde, quien lo preside; los concejales del municipio; un consejero por cada una de las juntas parroquiales comunales existentes; un consejero por cada consejo de planificación comunal en la jurisdicción; dos consejeros por cada movimiento u organización social (campesinos, pescadores, deportistas, entre otros); un consejero electo por los pueblos indígenas donde los hubiere.

En aquellos municipios donde no existieren parroquias, los consejos comunales elegirán un consejero para integrar el Consejo.

Está organizado así:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Plenaria, es la conformación de todos los miembros del CLPP y es la instancia de deliberación y aprobación.
- Secretaría, el órgano de apoyo del presidente y vicepresidente.
- Sala Técnica, es la unidad de apoyo especializado del CLPP
- Comisiones de Trabajo.

La Ley establece lo que lleva a cabo cada uno perfilando sus competencias. Tienen como característica que los integrantes (funcionarios) no podrán cobrar remuneración adicional por prestar sus servicios al Consejo; sin embargo, el resto de los consejeros (movimientos sociales y de otras instancias del poder popular) podrá acordársele una dieta (pago por sesión) con miras a compensar gastos de alimentación y transporte, teniendo como referencia de cinco unidades tributarias (5 UT), con cargo al presupuesto del CLPP.

También hay prohibición expresa de postulación por parte de funcionarios nacionales, estatales o municipales, tanto en lo central como descentralizado, so pena de desincorporación de sus cargos de quedar electos, salvo las excepciones anotadas de los alcaldes y concejales.

Por otra parte, se permite al personal de la Sala Técnica y el Secretario cobrar por su labor; no especifica la Ley si se refiere a dieta, salario u honorarios profesionales.

Los Consejos Locales de Planificación deberán sesionar – de manera ordinaria – una vez al mes, por lo menos, así como también – de forma

extraordinaria – de acuerdo con las necesidades del Municipio, correspondiendo su convocatoria al Presidente (Alcalde), Vicepresidente o al treinta por ciento (30%) de los integrantes que lo conforman.

La ejecutoria de las decisiones tomadas por el CLPP le compete al Presidente (Alcalde), pudiendo legitimarse cualquier ciudadano, sea consejero o no, para exigir ante los organismos competentes el acatamiento de lo acordado por la Plenaria. Ello podría acarrear sanciones a los funcionarios.

Los consejeros deberán mantener informados, atender sugerencias y reclamos, no solamente con las organizaciones del poder popular sino cualesquiera otras y la ciudadanía en general.

Una de las competencias asignadas al Consejo Local de Planificación Pública (CLPP) es llevar el registro de las instancias del poder popular y organizaciones sociales que participan dentro de aquél; eso está a cargo de la Secretaría.

Para ello han de presentar copia del acta constitutiva, libro de actas de reuniones y otras asambleas, constancia de elección de su junta directiva, nómina actualizada de sus integrantes.

Ante la diversidad de formas organizativas que hacen vida en el seno de un Consejo Local de Planificación (CLPP) cabría preguntarse, ¿Cómo es factible el ejercicio de la participación ciudadana? ¿Cómo se elabora el Plan de Desarrollo?

Al respecto la Ley que regula a los CLPP brinda la respuesta. El elemento fundamental para la realización de la función de planificación es el Presupuesto Participativo. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM, 2010) define al Presupuesto Participativo como el resultado de la

utilización de los procesos mediante los cuales los ciudadanos del Municipio proponen, deliberan y deciden en la formulación, ejecución y control del presupuesto de inversión anual de la Entidad. Todo ello con el propósito de materializarlo en proyectos que permitan el desarrollo del Municipio, atendiendo a las necesidades y propuestas de las comunidades y sus organizaciones en el CLPP.

Siguiendo a la Ley de los Consejos Locales de Planificación (LCLPPP, 2015) el proceso de formación del presupuesto participativo consta de tres fases:

1. Diagnóstico participativo.
2. Formulación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal.
3. Aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal.

La LCLPP ofrece como concepto del Diagnóstico Participativo el estudio y análisis de la realidad del Municipio que realizan las organizaciones vecinales y comunitarias debidamente integradas y articuladas a los consejos comunales y de las organizaciones sectoriales, coordinado por el Consejo Local de Planificación Pública, a los fines de la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, así como el Plan y Presupuesto de Inversión Municipal de cada año.

El diagnóstico participativo se realizará en el ámbito de la asamblea de ciudadanos de cada consejo comunal y la asamblea respectiva de cada uno de las organizaciones sectoriales del municipio, durante el lapso comprendido entre los meses de abril y agosto.

Los resultados que arrojen la jornada de estudio y análisis de la realidad comunal y sectorial, una vez priorizados, serán presentados al Consejo Local de Planificación Pública a objeto de formular el Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal.

La segunda fase del Presupuesto Participativo, es decir, la Formulación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal se realizará entre los meses de septiembre y noviembre de cada año, de conformidad con lo previsto por la LCLPP y la LOPPM, tomando en cuenta las necesidades prioritarias presentadas por los consejos comunales, las comunas, los movimientos y organizaciones sociales, producto del diagnóstico participativo y las políticas de inversión del Municipio.

En cuanto a la tercera fase – Aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal – le corresponde al Alcalde presentarlo al Concejo Municipal (órgano legislativo), el cual le impartirá o no su aprobación, de acuerdo con el CLPP a través de un proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos anual de la Entidad. La aprobación deberá ser por mayoría absoluta y cualquier modificación que se requiera, deberá contar con la consulta del CLPP y los consejos comunales donde se precise el cambio; caso contrario, la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (LCLPP, 2015) establece que quedarán sin efecto, prevaleciendo lo aprobado por el órgano planificador.

Es pertinente señalar que – como fuente de participación ciudadana – la LCLPP ha previsto que, sin menoscabo de las facultades de control correspondientes al Poder Ciudadano, representado por la Contraloría General de la República y el Poder Municipal, a través de la Contraloría Municipal, existirá la contraloría social por parte de los ciudadanos, en concordancia con lo establecido por el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2014), la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal (2010), la LOPPM y la Ley Orgánica de la Contraloría Social (2010).

2.5.- Definiciones de términos básicos.

Comunidad: Núcleo espacial básico indivisible constituido por personas y familias que habitan en un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes; comparten una historia, necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales, territoriales y de otra índole. (Ley de los Consejos Comunales (2010).

Consejos Comunales:

Los consejos comunales en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e interpretación entre las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y de la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social. (Ley de los Consejos Comunales (2010).

La participación.

La participación, vista por Montero (2006), toma un papel fundamental en los procesos que permiten a los ciudadanos y a las comunidades, asumir un papel protagónico en la construcción de espacios de vidas democráticos y equitativos tomando como base el compromiso. La teoría de la participación permite avanzar más allá de todo fundamento epistemológico. Sumergiéndose en una realidad donde la materia no existe con certeza en un lugar definido, mostrando una tendencia a existir, esta tendencia es la posibilidad o como dicen los estadísticos la probabilidad.

Participación ciudadana

Es el proceso mediante el cual la ciudadanía interviene individual y colectivamente en las instancias de toma de decisiones sobre los asuntos

públicos que afectan en lo político, económico y social. Contexto normativo y administrativo de la planificación en Venezuela. (Ley de los Consejos Comunales (2010).

La participación comunitaria.

La participación comunitaria “es una dinámica mediante la cual los ciudadanos y ciudadanas se involucran en forma consciente y voluntaria en todos los procesos que les afectan directa o indirectamente”, (Troudi y Hardnecker 2005: 17). En tal sentido, la participación comunitaria se convierte en una herramienta para “derrotar la exclusión, involucrando a los movimientos sociales, la institucionalidad y a todas aquellas fuerzas colectivas que contribuyan a elevar la conciencia ciudadana”, (Troudi y Hardnecker (2005) (p.17).

Poder popular.

Según Grimau (2009; p.2), el poder popular, “Es el poder del pueblo organizado, en las más diversas y disímiles formas de participación, para la toma de decisiones en todos sus ámbitos (político, económico, social, ambiental, organizativo, internacional y otros) para el ejercicio pleno de su soberanía”.

El poder popular en Venezuela.

El poder popular en Venezuela, ha permitido que gran parte de la población participe en diversas organizaciones sociales, que realizan acciones en conjunto para el bienestar social y por consiguiente para el fortalecimiento de la calidad de vida. Según Parra (2012; p. 33).

El diciembre de 2010 se aprobaron en Venezuela una serie de Leyes para desarrollar los mecanismos jurídicos, económicos, sociales y organizativos para el ejercicio directo del poder popular. Doce años después de la llegada

al Poder del Movimiento “Bolivariano”, que trajo consigo un proceso constituyente que desarrolló una Constitución que abría de dar a la par el paso a la introducción de mecanismos de Poder Popular, con lo cual se aprobó la denominada “Ley Orgánica del Poder Popular”

Consejos comunales

Según Acosta (2007; p.279), los Consejos Comunales, Son una instancia de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social

Cuadro 1.

2.5- Constructo de la investigación

Unidad de análisis	Categoría	Sub categoría
Conocer la participación del Consejo Local de Planificación Pública para el fortalecimiento y/o desarrollo de las comunidades del Municipio Barinas, Estado Barinas, año 2017.	Participación del Consejo Local de Planificación Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la participación ciudadana y el protagonismo del pueblo en la gestión pública a través del dialogo, el encuentro y el trabajo en equipo entre los diversos actores institucionales de la sociedad civil organizada. - Prestar asistencia técnica y jurídica a las organizaciones vecinales y ONG's para su participación en las fases de planificación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

<p>Examinar las políticas públicas planificadas e instrumentadas por el Consejo Local de Planificación Pública para generar recursos que conlleven al financiamiento de las necesidades de las comunidades en el Municipio Barinas, Estado Barinas, año 2017...</p>	<p>Políticas Públicas del Consejo Local de Planificación Pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Económicas: Fiscales, monetarias, industriales, comerciales. - Sociales: Educativas, de nutrición, de seguridad social, culturales, de vivienda, de salud.
<p>Caracterizar los procesos de capacitación, desempeño y planificación dentro del Consejo Local de Planificación Pública en el Municipio Barinas, Estado Barinas, año 2017.</p>	<p>Procesos de capacitación, desempeño y planificación dentro del Consejo Local de Planificación Pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la organización social. - Coordinar la participación social. - Orientar la elaboración del plan municipal de desarrollo - Propiciar la inversión municipal - Facultar a la comunidad organizada.
<p>Verificar el proceso para el otorgamiento de recursos a las comunidades organizadas llevado a cabo por el Consejo Local de Planificación en el Municipio Barinas, Estado Barinas, año 2017...</p>	<p>Proceso para el otorgamiento de recursos a las comunidades organizadas por el Consejo de Planificación Pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar el mapa de necesidades del municipio. - Recopilar, procesar y priorizar las propuestas de las comunidades organizadas. - Interactuar con diversos órganos e instituciones de los diferentes niveles de gobierno y de la sociedad.

Fuente: Sotero (2017).

CAPÍTULO III

Marco Metodológico

En esta parte de la investigación, se describe un conjunto de procedimientos necesarios para lograr el objetivo que se persigue, razón por la cual corresponde detallar de manera ordenada cada uno de los aspectos relacionados con la metodología seleccionada para desarrollar el estudio, aspectos éstos que deben estar justificados y sustentados sobre la base de la literatura pertinente. En consecuencia:

Balestrini (2001) (p.114) define el marco metodológico como:

La instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros técnicos y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real. De allí que se deberán plantear el conjunto de operaciones técnicas que se incorporan en el despliegue de la investigación en el proceso de la obtención de los datos. El fin esencial del marco metodológico es el de situar en el lenguaje de investigación los métodos e instrumentos que se emplearán en el trabajo planteado, desde la ubicación acerca del tipo de estudio y diseño de investigación, su universo o población, su muestra, los instrumentos y técnicas de recolección de datos, la medición, hasta la codificación, análisis y presentación de los datos. De esta manera, se proporcionará al lector una información detallada sobre cómo se realizará la investigación.

Como puede observarse, el marco metodológico se refiere al estudio a partir de sus elementos estructurales, elección del diseño y la operacionalización. Se explican las distintas actividades que el investigador debe cumplir para continuar introduciéndose en el proceso de investigación científica y así encajar en el modelo teórico a nivel empírico o marco teórico.

3.1.- Enfoque de la investigación

El estudio que se lleva a cabo, se ubica en el modelo de investigación cualitativa, bajo el enfoque del método hermenéutico. En cuanto al paradigma cualitativo, éste se distingue porque posee las siguientes características, según Martínez (2006) (p.:66): “Es descriptivo, inductivo, fenomenológico, holístico, ecológico, estructural-sistemático, humanista, de diseño flexible y destaca más la validez que la aplicabilidad de los resultados en una investigación”. En un sentido propio, el paradigma cualitativo, realiza un estudio integral que forma o constituye una unidad de análisis.

La investigación cualitativa se interesa por estudiar la dinámica u ocurrencia de un proceso en el contexto natural del problema a estudiar, donde la recolección de los datos se hace de forma verbal. De esta manera, se conoce qué piensan los sujetos y qué significado le dan a las perspectivas en el fenómeno a investigar. De igual manera, proporciona una guía codificadora, es decir la disposición ordenada y compacta de experiencias fértiles, sistematizadas, con procedimientos de investigación y con los resultados esenciales que se obtienen con el uso de esos procedimientos. Adicionalmente, se puede plasmar lo dicho por Bisquerra (1994:64) en relación a la investigación cualitativa:

Es una investigación “desde dentro”, que supone una preponderancia de lo individual y subjetivo. Su concepción de la realidad social entra en la perspectiva humanística. Es una investigación interpretativa, referida al individuo, a lo particular. Por lo tanto de carácter ideográfico. Como puede verse este tipo de investigación permite al autor dar sus opiniones una vez que se han realizado los correspondientes análisis de los hechos, y los haya interpretado.

3.2.- El método hermenéutico:

En cuanto al método hermenéutico, es definido por Weber (citado por Rusque; (2000):(p.139), como:

Un proceso metodológico que implica comprender e interpretar las evidencias que deben ser sometidas a la lógica y no solamente a una vivencia espontánea del investigador. Por esto, la interpretación no se basa en una sola fuente, sino contrastada de manera interdisciplinada que fundamente una evaluación coherente y sistemática.

Es de considerar que, la técnica y el método a utilizar en el estudio va a permitir vincular la caracterización sobre la comparación de las opiniones según su contraste, con el fin de argumentar cómo diferenciar los aspectos principales obtenidos por los autores sociales, cada uno de ellos estará reflejando la perspectiva conjuntamente con la percepción sobre las necesidades de utilizar sus respectivos análisis.

3.3.-Pasos o etapas del método hermenéutico

El método hermenéutico implica una serie de pasos o etapas a seguir como: la categorización, la estructuración, la contrastación y la teorización.

Paso o etapa I: categorización

En el proceso de categorización, las anotaciones de campo, grabaciones, filmaciones, transcripciones de las entrevistas es lo más completo y detallado posible; el paso de la categorización o clasificaciones exige una condición previa: el esfuerzo de sumergirse mentalmente, del modo más intenso posible en la realidad ahí expresada. En otras palabras, el investigador revisa los relatos escritos y las grabaciones de los protocolos repetidamente, primero con la actitud de revivir la realidad en su situación concreta y

después con la actitud de reflexionar acerca de la situación vivida para comprender lo que pasa.

Paso o etapa II: estructuración

El proceso de estructuración y teorización se constituye como el corazón de las actividades investigativas: Ilustrar el procedimiento y el producto de la verdadera investigación, es decir cómo se produce la estructura o síntesis teórica de todo el trabajo.

Paso o etapa III: contrastación

La contrastación consistirá en relacionar y contrastar sus resultados con aquellos estudios paralelos o similares que se presentaron en el marco teórico referencial para ver como aparece desde perspectiva diferente o sobre el marco teórico más amplio y explicar lo que el estudio verdaderamente significa.

Paso o etapa IV: teorización

La teorización utiliza todos los medios disponibles a su alcance para lograr la síntesis final de un estudio o investigación; más concretamente, este proceso trata de integrar en un todo coherente y lógico los resultados de la investigación en curso mejorando con los aportes de los autores reseñados en el marco teórico referencial después del trabajo de contrastación.

3.4.- Tipo de diseño

La investigación se incorporó mediante la recopilación de datos del contexto donde se seleccionó el problema a solventar, en forma directa y hacia la realidad donde se proyectó el trabajo. Por tal motivo, se implementó como diseño, la investigación documental y de campo. Por su parte, el Manual de Trabajos de Grado la Universidad Pedagógica Experimental

Libertador (UPEL), (2011) (p.:20) conceptualiza la investigación documental como:

Se entiende por Investigación Documental, el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y en general, en el pensamiento del autor.

Es así, como la presente investigación incluye la investigación documental ya que la misma se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos.

De igual forma, el Manual de presentación de Trabajos de Grado de Especialización Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador UPEL (2011) (p.18), define la investigación de campo como:

El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios, sin embargo se aceptan, también estudios sobre datos censales o muestrales no recogidos por el estudiante, siempre y cuando se utilicen los registros originales con los datos no agregadas; o cuando se trate de estudios que impliquen la construcción o uso de series históricas y en general, la recolección y organización de datos publicados para su análisis, mediante procedimientos estadísticos, modelos matemáticos, econométricos o de otro tipo.

En otras palabras la investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos, no manipula variables, por lo tanto es de carácter no

experimental. El diseño se referirá metodológicamente a los diferentes procedimientos que necesitará la investigación, para que se cumpla con el propósito que se establecerá en el estudio.

En la realización del diseño se llevaron a cabo 4 pasos, aun cuando se presenten por razones didácticas de manera secuencial, generalmente están imbricadas unas en otras, de modo tal que muchas veces no se sabe dónde culmina una y dónde inicia la otra.

- 1) Preparación, que incluye la reflexión inicial, la definición del área problemática y el diseño inicial del estudio (susceptible de ser modificado posteriormente). Incluye la revisión previa de la literatura, la reflexión inicial (maduración de la idea) y el diseño.
- 2) Trabajo de campo o ejecución: es el proceso complejo de entrar en el campo, siendo transparente en su presentación, y entrando en confianza con el grupo en investigación. Incluye también la recogida de datos, empleando una diversidad de técnicas y criterios.
- 3) Fase Analítica: Procesamiento y análisis de datos, mediante una diversidad de técnicas y mediante una discusión permanente entre los científicos y los actores sociales; los eventos, la teoría, la fiabilidad y validación.
- 4) Fase informativa: Es la presentación de resultados, de modo transparente, coherente, y la elaboración del informe final de la tesis.

3.5.- Unidad de análisis

La unidad de estudio o unidad de análisis está referida al contexto, característica o variable que se desea investigar. Es así como la unidad puede estar dada por una persona, un grupo, un objeto u otro que contengan claramente los eventos a investigar.

Hurtado (2000) resalta que “las unidades de estudio se deben definir de tal modo que a través de ellas se puedan dar una respuesta completa y no

parcial a la interrogante de la investigación”. Es así como en la presente investigación la unidad de análisis o estudio está constituida por el ente donde se desarrolla y recopila toda la información, como lo es el Consejo Local de Planificación Pública en el Municipio Barinas, Estado Barinas. Año 2017.

3.6.- Informantes claves de la investigación

Para llevar a cabo esta investigación, el investigador, abordó en primer lugar a la secretaria del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Barinas y a algunos concejales, así como también a varios miembros de los Consejos Comunales de diferentes parroquias del Municipio Barinas, con los cuales llevó a cabo una conversación para explicarles el motivo de la investigación y por lo cual se requería de su colaboración para su realización, donde las mismos accedieron a ser partícipes en este estudio. De igual forma se acordó que los entrevistados serían uno por cada consejo comunal, como se muestra a continuación.

Tabla 1
Informantes Claves del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Barinas 2017-2019

Informantes claves	F	M	Cargo Que Desempeña	Sub-total
Informante 1	X		Secretaria	01
Informante 2			Concejal	01
Informante 3			Concejal	01
Total Informantes				03

Fuente: Sotero, J. (2017)

Tabla 2.

Informantes claves de los Consejos Comunales que pertenecen al Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Barinas- 2017-2019

Consejos Comunales Parroquia	Informante Clave	F	M	Cargo que Desempeña	Sub-Total
CC Hato Viejo P. San Silvestre	01	X		Vocera del Comité Finanzas	01
CC Mijagua II P. Corazón de Jesus	01	X		Vocera del Comité de Finanzas	01
CC. Araguañey I. P. Alto Barinas	01	X		Vocera de Contraloría Social	01
CC. Juan Pablo II P. Ramón I. Méndez	01	X		Vocera Comité Finanzas	01
Total:					04

Fuente: Sotero, J. (2017)

Tabla 3

Criterios Generales de Selección de los Informantes Claves (Secretaría del Consejo Local de Planificación Pública y Concejales)

N°	CRITERIOS DE SELECCIÓN	INFORMANTE 1	
		Pertinencia	No Pertinencia
1	Que pertenezca al Consejo Local de Planificación Pública	X	
2	Con más de dos (02) años Consejo Local de Planificación Pública.	X	
3	Nivel Educativo mínimo (Estudio de tercer grado)	X	
4	Vocación al Servicio Comunitario.	X	

Fuente: Sotero, J. (2019)

Tabla 4
Criterios Generales de Selección de los Informantes Claves (Miembros del Consejo Comunal)

Nº	CRITERIOS DE SELECCIÓN	INFORMANTES 1, 2, 3 y 4	
		Permite	No Permite
1	Que pertenezca a la Comunidad	X	
2	Con más de cinco (5) años habitando la Comunidad.	X	
3	Miembro activo del Consejo Comunal.	X	
4	Nivel Educativo mínimo (Primaria)	X	
5	Vocación al Servicio Comunitario.	X	

Fuente: Sotero, J. (2017)

3.5.- Técnicas e instrumentos de registro de datos

La técnica a utilizar en esta investigación será la entrevista, que según Arias (2006):(p.73) es: “más que un simple interrogatorio, es una técnica basada en un diálogo o conversación “cara a cara”, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida”.

Como instrumento se realizará un guion de preguntas, como guía para la entrevista, de carácter abierto, para estimular al informante a generar información, basado en 5 preguntas, relacionadas con la problemática planteada.

3.6.- Validez y confiabilidad

Para la validez y confiabilidad de la presente investigación se tomó como referencia tres profesionales de la metodología con formación en maestría y que tienen tiempo en el campo de la docencia y la investigación. Los cuales

después de evaluar el tema, el planteamiento del problema, las interrogantes, los objetivos y la metodología con sus respectivas observaciones dieron paso a adelantar la investigación.

3.7.- *Procesamiento de datos*

El procesamiento de la información se llevará a cabo a través de la categorización de la misma, la cual debe ser muy detallada para que asegure un buen proceso. La sistematización se realizará de la siguiente forma: se transcribirá la información protocolar (entrevistas); se dividirán los contenidos en porciones o unidades temáticas y se categorizarán o clasificarán, conceptualizándose o codificándose mediante expresiones breves y asignándoseles subcategorías, que luego serán sometidas a una teorización como medio final del estudio, donde se procederá a integrar en un todo coherente y lógico los resultados de la investigación mejorándolos con los aportes de los autores reseñados en el marco teórico para de esta forma hacer una contrastación entre lo dicho por ellos y lo planteado en la investigación

CAPITULÓ IV.

Conclusiones y Recomendaciones.

Podemos mencionar que el Consejo Local de Planificación Pública es pionero en cuanto a la participación ciudadana en la gestión pública, sin embargo se tiene que testimoniar que no ha cumplido a cabalidad con los objetivos y la naturaleza de los propósitos de la ley. El Consejo Local de Planificación Pública ha sido un ejercicio saludable de aprendizaje ciudadano para la integración, participación y protagonismo del pueblo en la gestión gubernamental, Considerando que la ley establece la organización y funcionamiento del Consejo Local de Planificación Pública para cumplir con la planificación integral del gobierno local encaminado a convertir un municipio en cogestionado, el cual promoverá y orientará una tipología de municipio atendiendo a las condiciones de población, situación económica, generación de ingresos fiscales, situación geográfica, cultural, histórica, con la intervención y el protagonismo de los consejos comunales u otras organizaciones vecinales y con el propósito de su integración dentro de las políticas de Estado .

En concordancia con el trabajo expuesto se tiene que hacer una evaluación de diferentes factores para coadyuvar al análisis cualitativo. En el factor cultural se tiene que tomar en cuenta que las alcaldías son entidades que devienen de un hecho colonial donde todavía quedan vestigios de un aparato burocrático que frena la efectividad en la concreción de proyectos a ejecutarse, hay que destacar diversos aspectos que deben considerarse como son:

En lo Político desde la presión comunal se pudo concretar ciertas obras del alcalde de tendencia conservadora y luego por mucha voluntad que se tuvo no se pudo activar el Consejo Local de Planificación Pública.

En lo social si bien es cierto que el pueblo ha crecido mucho en la organización de directrices, también lo es que la falta en la constancia de participación resta en la evaluación y supervisión de la misma organización u obras a ejecutarse.

En lo económico la situación monetaria del país ha decaído notablemente y como es obvio desde el 2017 el Consejo Local de Planificación Pública prácticamente está inactivo debido a que el Fondo Interterritorial no ha podido reactivar recursos. La hiperinflación ha deteriorado todo proyecto, plan y programas de la nación. En el factor Geopolítico como es público y notorio a nivel mundial Venezuela país agredido económicamente por la potencia mundial de los Estados Unidos de Norteamérica cuya política de injerencia pugna por mantenerse en todo el continente, imponiendo un bloqueo a todos nuestros intereses económicos de exportación e importación, atacando severamente nuestra signo monetario y provocando hiperinflación en el país, indudablemente esto a ocasionando desde hace 4 a 5 años aproximadamente un deterioro de la calidad de vida en la población, obviamente desmoronando toda acción del Consejo Local de Planificación Pública.

Indudablemente el espíritu y la naturaleza del Consejo Local de Planificación Pública está vivo y se va a repotenciar con la ley orgánica de las Comunas, se debe replantear para que funcione en forma estandarizada y que no haya menoscabo de ningún proyecto, sea proveniente de cualquier rincón del país, no se debe actuar en criterios políticos parceleros en la bajada de recursos en la acción de proyectos territoriales. Finalmente se plantea como recomendación lo siguiente:

- Incrementar la participación ciudadana mediante formas efectivas, sencillas de compenetración.
- Trabajar en los mapas territoriales con voceros preparados para la enseñanza, y educación poblacional no partidista.
- Talleres de interés comunal con proposiciones viables con recursos ya aprobados. Hay que destacar que el Consejo Local de Planificación Publica es el embrión de los Consejos Comunales y por ende de la Comunas.
- La incentivación de la participación va a estar ligada a la no demagogia y si al compañerismo y hacer el bien comunitario.
- Revisión y actualización de los Consejos Comunales
- Revisión y actualización del propio objetivo del Consejo Local de Planificación Publica y su acoplamiento a las Comunas.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias. F. (2006) ***Introducción a la Metodología Científica***. (5ta Edición). Editorial Espíteme. Caracas.
- Balestrini A. (2001) ***Cómo se Elabora el Proyecto de Investigación***. Para los estudios formativos o exploratorios, descriptivos, diagnóstico, evaluativos, formulación de hipótesis causantes, experimentales y los proyectos factibles. (5ta ed.) Caracas: BL
- Bisquerra (1994). ***Métodos de Investigación Educativa***. Guía Práctica. Barcelona: Ediciones CEAC.
- CEPAL (2013) ***Comisión Económica para América Latina y el Caribe: Planificación, Estratégica Territorial y Políticas Públicas***. Series de la CEPAL. Editorial Lipes.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), ***Gaceta Oficial Extraordinario N° 5.453***. Caracas.
- Finot I. (2005). ***Revista de la CEPAL***. Descentralización, transferencia territoriales y desarrollo locales. Bolivia.
- González M. (2013) ***Impacto de los Consejos Locales de Planificación Pública sobre la participación ciudadana en el municipio venezolano***. Caracas. Disponible en: <http://es.slideshare.net/ciudadanolibre/impacto-de-los-clpp-en-la-participacin-ciudadana>.
- Hurtado J. (2000) ***Metodología de la Investigación Holística***. (Tercera Edición). Fundación Sypal. Caracas, Venezuela.
- Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010). ***Gaceta Oficial N° 6.017*** Extraordinario del 30 de diciembre del 2010.
- Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2010), ***Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011***, de fecha 21 de diciembre de 2010.

- Martínez, M. (2006). ***Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa Manual Teórico – Práctico***. México Trillas.
- Ortega W y Rodríguez C. (2011). ***Participación de la Comunidad Organizada en la Política Social a Través del Consejo Local de Planificación Pública***, realizado en la Universidad de Oriente (Núcleo de Sucre – Escuela de Ciencias Sociales Departamento de Trabajo Social-) Trabajo de Grado.
- Puman D. y Otros (1996), ***La Ordenación del Territorio Europeo***. Madrid. Urban 8. Editado por el Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006) ***Manual de Trabajos de Grado***. (Tesis de Maestría) Caracas: Autor

ANEXOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"**

**VICE-RECTORADO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL
MAGÍSTER SCIENTIARUM EN ADMINISTRACIÓN
MENCIÓN; GERENCIA PÚBLICA**

**EVALUACIÓN DE GESTION GERENCIAL DEL CONSEJO LOCAL DE
PLANIFICACION PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS
EN ELMUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS 2017-2019**

INSTRUMENTO

Ciudadano(a):

Reciba un cordial saludo. Actualmente se está realizando el trabajo de investigación titulado: **GESTION GERENCIAL DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN EL MUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS AÑO 2017**. En tal sentido agradezco responder a un guión de preguntas realizadas por el investigador, el cual permitirá recoger información que usted como empleado o trabajador del Consejo Local, podrá suministrarme para contribuir en la realización de este estudio.

Por otra parte debido a la naturaleza de la investigación la información que usted proporcione será tratada exclusivamente para el uso ya mencionado. Además el investigador le garantiza respetar la información que emita usted como entrevistado(a).

Gracias por su colaboración.

Maestrante José Sotero



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"**

**VICE-RECTORADO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL
MAGÍSTER SCIENTIARUM EN ADMINISTRACIÓN
MENCIÓN; GERENCIA PÚBLICA**

**EVALUACIÓN DE GESTION GERENCIAL DEL CONSEJO LOCAL DE
PLANIFICACION PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS
EN ELMUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS 2017-2019**

***GUIÓN PARA LA ENTREVISTA A SECRETARIA Y CONCEJALES DEL
CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA***

Lugar: _____ Fecha: _____

Sexo: M ____ F ____

Estado: _____ Municipio: _____

Parroquia _____

Grado de Instrucción: Bachiller: ____ T.S.U: ____ Universitario: ____

1. ¿Qué es para usted el Consejo Local de Planificación Pública?
Describa brevemente.
2. ¿Considera usted que los Consejos Comunales han sido fortalecidos
por el Consejo Local de Planificación Pública? De qué manera.
3. ¿Son beneficiadas las comunidades con las políticas públicas que
establece el Consejo Local de Planificación Pública? Describa cuales
políticas.
4. ¿Cuál ha sido la participación del Consejo Local de Planificación
Pública para el fortalecimiento y/o desarrollo de las comunidades en el
Municipio Barinas?
5. ¿Qué otras políticas públicas considera que deben ser impartidas por
el Consejo Local de Planificación Pública para el fortalecimiento de las
comunidades del Municipio Barinas?



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"**

**VICE-RECTORADO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL
MAGÍSTER SCIENTIARUM EN ADMINISTRACIÓN
MENCIÓN; GERENCIA PÚBLICA**

**EVALUACIÓN DE GESTION GERENCIAL DEL CONSEJO LOCAL DE
PLANIFICACION PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS
EN ELMUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS 2017-2019**

INSTRUMENTO

Ciudadano(a):

Reciba un cordial saludo. Actualmente se está realizando un trabajo de investigación titulado: **GESTION GERENCIAL DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS AÑO 2017**. En tal sentido agradezco responder a un guión de preguntas realizadas por el investigador, el cual permitirá recoger información que usted como miembro del Consejo Comunal, podrá suministrarme para contribuir en la realización de este estudio.

Por otra parte debido a la naturaleza de la investigación la información que usted proporcione será tratada exclusivamente para el uso ya mencionado. Además el investigador le garantiza respetar la información que emita usted como entrevistado(a).

Gracias por su colaboración.

Maestrante José Sotero

Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"**

**VICE-RECTORADO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL
MAGÍSTER SCIENTIARUM EN ADMINISTRACIÓN
MENCIÓN; GERENCIA PÚBLICA**

**EVALUACIÓN DE GESTION GERENCIAL DEL CONSEJO LOCAL DE
PLANIFICACION PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS
EN ELMUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS 2017-2019**

***GUIÓN PARA LA ENTREVISTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
COMUNAL***

Lugar _____ Fecha: _____

Sexo: M ____ F ____

Estado: _____ Municipio: _____

Parroquia _____ Consejo Comunal: _____

Instancia en la que participa: _____

Grado de Instrucción: Primaria: ____ Secundaria: ____ T.S.U: ____

Universitario: ____

1. ¿Qué es para usted el Consejo Local de Planificación Pública?
Descríbalo brevemente.
2. Promueve el Consejo Local de Planificación Pública la participación ciudadana y el protagonismo del pueblo entre los actores institucionales y la sociedad civil organizada?
3. ¿El consejo comunal al cual pertenece ha sido favorecido a través de las políticas públicas establecidas por el Consejo Local de planificación Pública?

4. Cómo han sido fortalecidos los Consejo Comunales por el Consejo Local de Planificación Pública?

¿Qué ha hecho el Consejo Local de Planificación Pública para activar a los miembros de los diferentes comités del Consejo Comunal

ENTREVISTA N° 1

Entrevista Yobanni Benaventa Situación CLPPP

Iniciamos la entrevista con el concejal Yovanni Benaventa, miembro natural del CLPPP. Le preguntamos: ¿ Cual es la razón de ser de estos organismo, cuál es el espíritu de la ley de los CLPP como ley orgánica del poder público? Él CLPPP forma parte del sistema publica de planificación una de las tareas que tienen con el sistema corporativo que es el municipio y todos los órganos que forman el poder público municipal. Basta mencionar la Alcaldía y el consejo municipal. En este caso se incluye el CLPPP. En conjunto tienen la tarea de elaborar el plan de actuación del municipio, es una responsabilidad de órgano ejecutivo que en este caso lo preside el Alcalde. Que preside el CLPPP, digamos que él es el responsable que lleva la mayor carga de elaborar el plan de desarrollo del municipio que es una tarea de ese organismo. Que ha pasado en dos años. Mi experiencia como concejal, todos estamos integrados al CLPPP. Es que en los últimos dos años venimos arrastrando una situación del otro periodo que la antecedió no solamente de la Alcaldesa Nancy Pérez, sino también la que la antecedió, en que la discusión y la sinergia que se ha presentado se han convertido en que el CLPPP el problema que se ha presentado es el de la aprobación de los recursos. De lo pocos recurso que llegan al municipio, fundamentalmente los recurso que llegan por los fondos de compensación territorial, que se conoce como FCI, como esos recursos se han visto afectados con la realidad que estamos viviendo con la situación del presupuesto nacional, estos recursos han menguado. Es decir que la cantidad de recurso ha llevado a la inactividad de los CLPPP. Es decir que se ha centrado en los recursos que llegan del fondo de compensación territorial. Eso está en la cifras en los números. Por ejemplo cuanto recibimos el año pasado. Es decir comparar cuanto recibimos en el 2018, el 2019 y cuantos recibimos en el 2020. Muy pocos recursos y como la convocatoria de los CLPPP, se hace en función de esos recursos, se interpreta que en ese aspecto haya una inactividad. En tal sentido para mí criterio ha sido una cultura que se ha venido generando en cuanto a la razón de ser de lo CLPPP. Es parte de una función, pero hay que entender que ellos tienen una gama de funciones que vas allá de la simple aprobación de los recursos. Que a esta hora no han sido puestas en práctica. Una de las cosas que tienen que hacer es el desarrollo del municipio. Que eso tiene que ver con el CLPPP. Te informo aquí en la cámara municipal, no hemos recibido nosotros cuando Nancy y ahora con Rafael Paredes, que por

cierto, lo estamos solicitando se cumpla con el plan de desarrollo local del municipio. Me pregunto, cuál es el plan de desarrollo del municipio? No lo hay. De hecho hay leyes que están contempladas en el plan de desarrollo para el municipio. De todo lo que yo denomino el plan del desarrollo de lo que es el PEDUL. El plan del desarrollo urbano data del 1975. De ahí para acá, no se ha hecho más. Cuando Machin, se trató de hacer, hicieron un esfuerzo incluso con unos recursos y hay unos resultados, una propuesta del plan de desarrollo urbano, lamentablemente se trabajó el tema de territorialidad. Que se hizo el trabajo con una comisión que vino de la ULA. Hicieron la propuesta, pero eso está estancado ahí. Eso no se ha asumido. Eso es parte, que obedece al estancamiento. Hay que revisar también a los actores que conforman el CLPPP, ahí hay varios actores. Por ejemplo, un actor es el Alcalde que representa en este caso al órgano ejecutivo de la Alcaldía, otros actores que estamos ahí somos los concejales, otros actores son los voceros que son electos por los consejos comunales que son la génesis de esos consejos comunales. Sabes que a través de la secretaria de los CLPPP, deben tener un registro de los consejos comunales. De esos Consejos Comunales que se registran ahí, surgen unos voceros. Están por otra parte, los voceros de las comunas. Esos vienen directo de cada comuna se elige un vocero que viene hacer presencia y forma parte del CLPPP. También hay otros actores que vienen de los movimientos sociales. Debidamente registrados en la secretaría del CLPPP. Esos voceros están vencidos. Los que están actualizados, es el Alcalde y los concejales. El resto de los consejos están vencidos. Ahí un elemento también que los actores políticos que están ahí se ha desdibujado en cuanto al tema de su competencia, cuál es su papel? Lo puse en una oportunidad, en el debate y a muchos no les gustó. Porque ahí las veces que íbamos a esas reuniones se repetía el reparto de los recursos. Los churupitos que llegaban. Esa subcultura que se ha generado. Ahí se a perdido un tema que es importante destacarlo, que es la concepción de cada actor que conforma el CLPPP. Ahí no hay que hacer un incapie por parte de la secretaria del CLPPP que es la que le corresponde esa tarea nuestra amiga Rocío. Yo le comentaba a ella la necesidad de impulsar el trabajo aguas abajo o en gran profundidad. Con esos actores que conforman el CLPPP. Impulsar la dinámica que tiene que ver con la razón de ser, esa es la tarea que hay ahorita. Los CLPPP son la Génesis de lo que sería, de acuerdo a los instrumentos jurídicos de lo que sería el poder popular. Es la participación. Pudiéramos entender que los CLPPP, son un instrumento de lo que son la democracia participativa y protagónica. Ahora eso, como elemento de cultura que debe, establecerse

allí, no está como tal. Para mi criterio es parte de la inactividad, que tiene el CLPPP. Esos elementos que están allí, no forman parte de lo que existe ahí. Los actores políticos que están ahí. No están concebidos, no forman parte de la cultura. Eso de mi criterio, forma parte de las razones. Lo otro que tenemos que tener presente, es también es el impulso que tuvo la gestión anterior que lo desestimó. Como espacio para buscar el debate, la discusión. Para plantearlos problemas que atañen al municipio. Para comprender los fenómenos, desde el punto de vista social. Eso también tiene que ver de lo que está ahí. Hay que entender, como era la situación de los alcaldes anteriormente, entendemos hoy que hay una resistencia al cambio. Que tiene que ver con el elemento cultural resumimos, que lo que a afectado a los CLPPP uno de ellos ha sido el elemento cultural. El tema de la guerra económica, troncó los recursos que han podido llegar. La cantidad de recursos, que pudieran llegar al municipio. Eso es importante como elemento para su estudio. Es decir determinar, cuáles eran los recurso que llegaba al municipio y cuáles han sido los que llegan ahora. La cantidad de recursos que se percibía antes del 2015 y después de esa fecha. Cuánto era lo que llegaban antes de esa fecha, y cuantos llegan ahora. Eso por supuesto te va a dar una lógica porque de la inactividad de los CLPPP. Ahí está la razón de ser de ello, por ejemplo, ahorita se convocó a una reunión de los CLPPP para discutir los recursos que llegaron del fondo territorial.

ENTREVISTA N° 2

Rocio Montilla Secretaria Ejecutiva CLPPP.

Continuamos la entrevista con la secretaria ejecutiva del CLPPP, Rocío Montilla. Le preguntamos: ¿cuál es la situación actual de los CLPPP, porque cree que se llegó a esa situación y cuál es la tarea que tienen planteada para superar esta situación.

Sostiene Rocío, que la situación que ha llegado este organismo es que los voceros están vencidos, pero no hemos podido en la parte de la actualización de las vocerías de los consejos comunales, las comunas, las organizaciones sociales, que hasta este momento están vencidas y que no hemos podido activarlos. No han venido a registrarse hasta aquí en la oficina. En el año 2019, estábamos haciendo la programación, pero de verdad, no tuvimos el apoyo del municipio como tal. Porque si bien es cierto, que quien es presidente del CLPPP es el Alcalde o la Alcaldesa de cada municipio y si uno como secretaria del CLPPP, no tiene ese apoyo a ayudar a los consejos comunales para que vengan a la oficina a registrarse, esa es la situación que tenemos. Pero en estos momentos, pienso que hay una esperanza en el camino, ya que como el nuevo Alcalde encargado quien es el ciudadano Rafael Paredes, comenzó con buen pie, porque inmediatamente convocó a la activación del CLPPP. Por ello estamos en esa tarea en estos momentos hemos tenido conversaciones con los promotores, con los voceros de apoyo comunal del CLPPP, la gente de funda comunal que es el órgano rector de los consejos comunales donde se van a hacer todas esas actualizaciones de todas esos consejos comunales, vocerías de las comunas, para que ellos sean registrados acá en la secretaria ejecutiva del CLPPP. Y de ahí después que tengamos esa data iremos a una actualización de las vocerías del CLPPP, con el favor de Dios podamos lograr esa gran tarea. Ahí comenzaremos otra vez, ya que tenemos más de tres años sin funcionar. Ni siquiera el presupuesto participativo se ha podido hacer debido a que no teníamos el apoyo del ente municipal, porque a la antigua presidenta se le pasaba la convocatoria y no daba respuesta, creo que no creía en esa ley.

ACEPTACION DEL TUTOR

Yo Mildred Paredes cedula de identidad N° 11.709.327, hago constar que he leído el Anteproyecto del Trabajo de Grado titulado: **GESTION GERENCIAL DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACION PUBLICA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN EL MUNICIPIO , DEL ESTADO BARINAS**. Presentado por el ciudadano José Sotero C.I. 17.298.293 para optar el título de Magister Scientiarum en Administración Mención: Gerencia Publica y acepto asesorar al estudiante en calidad de tutor, durante el periodo de desarrollo del trabajo hasta su presentación y evaluación.

En la ciudad de BARINAS a los 11 del mes de ENERO del año 2020

MILDRED Paredes
Nombre y Apellido Mildred

Firma de Aprobación del tutor

Fecha de entrega _____

